



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0025	Martes, 25 de Octubre del 2016	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Luis Medina Lizalde

» Vicepresidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Primer Secretaria:

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortes

» Segunda Secretaria:

Dip. María Elena Ortega Cortés

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL TERCER MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

4.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

5.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO



FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE LUIS MEDINA LIZALDE



2.-Dictámenes:

2.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 05 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3324/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	708,868.00	-	708,868.00	851,444.68	851,444.68	142,576.68	20.11
4	DERECHOS	676,138.00	-	676,138.00	780,579.04	780,579.04	104,441.04	15.45
5	PRODUCTOS	17,000.00	-	17,000.00	20,599.55	20,599.55	3,599.55	21.17
6	APROVECHAMIENTOS	985,094.00	22,101.45	1,007,195.45	47,819.77	47,819.77	- 959,375.68	-95.25
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	411,066.00	-	411,066.00	89,580.00	89,580.00	- 321,486.00	-78.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,780,343.55	1,403,228.99	13,183,572.54	13,185,959.61	13,185,959.61	2,387.07	0.02
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	5,067,935.00	900.00	5,067,035.00	4,859,105.00	4,859,105.00	- 207,930.00	-4.10
	TOTAL	19,646,444.55	1,424,430.44	21,070,874.99	19,835,087.65	19,835,087.65	- 1,235,787.34	-5.86

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,370,640.59	292,021.85	6,662,662.44	6,634,397.89	6,486,168.50	28,264.55	0.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,799,693.55	155,019.67	1,954,713.22	1,716,036.62	1,660,218.33	238,676.60	12.21
3000	SERVICIOS GENERALES	3,426,114.33	194,262.86	3,231,851.47	2,368,342.96	2,326,474.41	863,508.51	26.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	679,626.55	159,808.49	519,818.06	484,130.93	484,130.93	35,687.13	6.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	358,290.00	56,372.82	301,917.18	293,401.38	290,406.38	8,515.80	2.82
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,434,204.48	1,387,833.09	8,822,037.57	4,376,789.67	4,228,679.30	4,445,247.90	50.39
	TOTAL	20,068,569.50	1,424,430.44	21,492,999.94	15,873,099.45	15,476,077.85	5,619,900.49	26.15

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	851,444.68	847,143.38	99.49
4	DERECHOS	780,579.04	87,211.83	11.17
5	PRODUCTOS	20,599.55	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	47,819.77	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	89,580.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,742,710.00	7,742,710.00	100.00
SUBTOTAL		9,532,733.04	8,677,065.21	91.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,240,439.00	3,240,439.00	100.00
	CONVENIOS	2,202,810.61	2,202,810.61	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,859,105.00	4,859,105.00	100.00
SUBTOTAL		10,302,354.61	10,302,354.61	100.00
TOTAL		19,835,087.65	18,979,419.82	95.69

Alcance de revisión de Egresos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
GASTO CORRIENTE	\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
SUBTOTAL	\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III *	\$ 1,411,003.51	\$ 1,411,003.51	100.00
FONDO IV	1,440,743.00	1,440,743.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 2,851,746.51	\$ 2,851,746.51	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
FOPEDAIRE	\$ 346,197.55	\$ 344,466.36	99.50
FOPADEM	299,700.00	193,616.63	64.60
INFRAESTRUCTURA DEPO	899,100.00	893,072.54	99.33
PDZP	1,180,788.45	744,206.19	63.03
PDZP	458,722.19	289,413.38	63.09
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1,168,335.36	1,168,335.36	100.00
SUBTOTAL	\$ 4,352,843.55	\$ 3,633,110.46	83.47
TOTAL	\$ 16,378,395.20	\$ 14,783,261.10	90.26

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	1,514,369.40	1,314,808.78	360,767.11	27.44

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamient o Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$123,399.64	\$6,634,397.89	\$6,487,948.21	\$146,449.68	\$269,849.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	172,095.77	4,377,780.95	4,349,394.13	28,386.82	200,482.59
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,376,789.67	4,228,679.30	148,110.37	148,110.37
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	484,130.93	484,130.93	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	85,068.97	325,499.17	351,694.83	-26,195.66	58,873.31
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	990,000.00	1,293,451.00	1,133,451.00	160,000.00	1,150,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	28,034.56	277,826.34	282,657.19	-4,830.85	23,203.71
TOTAL	\$1,398,598.94	\$17,769,875.95	\$17,317,955.59	\$451,920.36	\$1,850,519.30

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$2.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$17'317,955.59 que representa el 109.10% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.02 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.98% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 24.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.84% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'634,397.89, representando éste un 4.21% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'366,529.82.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$11'012,178.85, siendo el gasto en nómina de \$6'634,397.89, el cual representa el 60.25% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	17.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.7
Gasto en Seguridad Pública	10.0
Gasto en Obra Pública	10.4

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Otros Rubros	4.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDAIRE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Infraestructura Deportiva



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Proyectos de Desarrollo Regional

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	152.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.84% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Santa María de la Paz**, Zacatecas, cumplió en 53.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1216/2016 con sello de recibido en fecha 22 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	0	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30
Pliego de Observaciones	3	1	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Subtotal	33	1	32	Subtotal	32
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	19	0	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	18
			1	Recomendación	1
Recomendación	9	0	9	Recomendación	9
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	0	9	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	9
Subtotal	37	0	37		37
TOTAL	70	1	69		69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/42-004-01, AF-14/42-010-01, AF-14/42-012-01, AF-14/42-014-01, AF-14/42-016-01, AF-14/42-020-01, AF-14/42-022-01, AF-14/42-024-01, AF-14/42-030-01, PF-14/42-013-01, PF-14/42-015-01, PF-14/42-017-01, PF-14/42-020-01, PF-14/42-022-01, PF-14/42-024-01, PF-14/42-027-01, OP-14/42-003-01, OP-14/42-010-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, y Regidores (as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

AF-14/42-032, PF-14/42-029, OP-14/42-013 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/42-010, AF-14/42-014, AF-14/42-016, AF-14/42-020, PF-14/42-013, PF-14/42-015, PF-14/42-017, PF-14/42-020, PF-14/42-022, PF-14/42-024, PF-14/42-027, OP-14/42-003, OP-14/42-010; así como por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones AF-14/42-006, asimismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/42-001, AF-14/42-008, AF-14/42-018, AF-14/42-028, PF-14/42-001, PF-14/42-004, OP-14/42-008, OP-14/42-009, OP-14/42-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2014-50/2015 por la cantidad de \$70,263.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/42-003.- Por el orden de \$59,127.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.) relativo al “Apoyo económico al C.B.T.A. número 137 para el equipamiento de Laboratorio de Suelos”, del que se verificó que al 31 de diciembre de 2014 no se había concluido el proyecto para el que se había aprobado el recurso otorgado, asimismo la evidencia documental presentada no es contundente sobre el funcionamiento del equipo adquirido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Omar Ramírez Ortíz, María del Carmen Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta, Héctor Rafael Rodríguez y Mónica Rosales Medellín, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales así como Director del Plantel C.B.T.A. número 137 y Jefa del Departamento de Recursos Financieros del Plantel C.B.T.A. número 137 respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
 - PF-14/42-006.- Por el orden de \$11,136.00 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 12 de febrero de 2014 a favor de Servicios e Insumos para la Transformación “Málaga” de la Cuenta Bancaria número 0214036994 del Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la factura número 678 por concepto de 16 abundamiento de material para revestimiento de camino a San Miguel, la cual se expidió en fecha 12 de febrero de 2014 y la factura tenía como término de vigencia el 18 de enero de 2014, motivo por el cual al momento de su expedición, la misma ya se encontraba sin vigencia, adicional a lo anterior, el cheque número 1 fue entregado según póliza de cheque a una persona de nombre José Dolores Salas González del cual se desconoce la relación que guarda con el beneficiario del cheque, aunado a que de acuerdo a lo observado en el Estado de Cuenta Bancario del mes de febrero del 2014 el cheque fue depositado a una cuenta con R.F.C. GOCH681010BD2 en fecha 27 de febrero de 2014, que corresponde a una cuenta bancaria de una persona física y no a la cuenta bancaria del beneficiario del cheque, siendo éste una persona moral por lo que se desprende que éste no fue expedido con la leyenda de “para abono en cuenta del beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Omar Ramírez Ortíz, María del Carmen Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta y Alfredo Candelas Ortiz como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos mencionados.
5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, número PF-14/42-007, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$70,263.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA
DIPUTADO SECRETARIO**

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

2.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 25 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2990/2015 de fecha 24 de septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,640,000.00	200,000.00	1,840,000.00	1,297,014.73	1,297,014.73	- 542,985.27	-29.51
4	DERECHOS	1,202,803.05	435,870.31	1,638,673.36	1,012,333.94	1,012,333.94	- 626,339.42	-38.22
5	PRODUCTOS	560,000.00	20,000.00	540,000.00	137,207.00	137,207.00	- 402,793.00	-74.59
6	APROVECHAMIENTOS	80,000.00	52,355.95	132,355.95	56,381.70	56,381.70	- 75,974.25	-57.40
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	107,000.00	-	107,000.00	37,944.00	37,944.00	- 69,056.00	-64.54
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,077,686.00	9,783,124.72	29,860,810.72	27,715,496.72	27,715,496.72	- 2,145,314.00	-7.18
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	100,000.00	-	100,000.00	-	-	- 100,000.00	100.00
	TOTAL	23,767,489.05	10,451,350.98	34,218,840.03	30,256,378.09	30,256,378.09	-3,962,461.94	-11.58

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,530,849.24	738,634.96	8,269,484.20	8,070,111.57	7,974,563.56	199,372.63	2.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,904,295.76	188,691.03	2,715,604.73	1,747,221.59	1,615,555.19	968,383.14	35.66
3000	SERVICIOS GENERALES	6,035,516.84	251,286.34	5,784,230.50	3,698,862.92	3,611,262.91	2,085,367.58	36.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,148,000.00	3,907,706.87	5,055,706.87	5,036,037.04	5,036,037.04	19,669.83	0.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	530,000.00	201,585.25	328,414.75	317,233.32	298,573.29	11,181.43	3.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,525,454.98	6,446,571.77	12,972,026.75	8,933,742.63	8,634,752.63	4,038,284.12	31.13
	TOTAL	24,674,116.82	10,451,350.98	35,125,467.80	27,803,209.07	27,170,744.62	7,322,258.73	20.85

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
-----	-------	-----------	--------------------	---------------

1	Impuestos	1,297,014.73	1,288,356.12	99.33
4	Derechos	1,012,333.94	92,176.52	9.11
5	Productos	137,207.00	127,900.00	93.22
6	Aprovechamientos	56,381.70	6,457.19	11.45
7	Ingresos por venta de bienes	37,944.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	9,999,497.00	9,999,497.00	100.00
	SUBTOTAL	\$12,540,378.37	\$ 11,514,386.83	91.82
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$ 5,708,875.00	\$ 5,708,875.00	100.00
	Convenios	12,007,124.72	7,786,316.71	64.85
	SUBTOTAL	\$ 17,715,999.72	\$ 13,495,191.71	76.18
	TOTAL	\$30,256,378.09	\$ 25,009,578.54	82.66

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	157474067	\$ 13,236,278.64	\$ 10,029,756.83	75.77
DIF Municipal	196046991	36,374.00	34,659.00	95.29
SEMUR	196086365	300,000.00	284,778.05	94.93
SUBTOTAL		\$13,572,652.64	\$10,349,193.88	76.25

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	0194947037	\$ 2,611,891.35	\$ 2,611,891.35	100.00
Fondo IV	0194947495	\$ 2,065,996.54	\$ 2,065,996.54	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,677,887.89	\$ 4,677,887.89	100.00

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Programa FISE	0196128831	\$ 534,013.42	\$ 534,013.42	100.00
Programa 3X1 para Migrantes	0195554608	2,095,380.65	1,183,232.40	56.47
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	0196086799	2,991,030.43	2,388,795.50	79.86
Contingencias Económicas "B"	0197143036	1,042,333.20	1,042,333.20	100.00
Fondo de Desarrollo Regional 2014	0197254830	456,149.75	457,149.75	100.22
FOPADEM	0195554462	622,304.74	604,767.65	97.18
SUBTOTAL		\$ 7,741,212.19	\$ 6,210,291.92	80.22

TOTAL		\$25,991,752.72	\$21,237,373.69	81.71
--------------	--	------------------------	------------------------	--------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2'786,000.25	1'832,293.46	447,084.99	16.05

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	78,823.16	8,070,111.57	7,979,980.50	90,131.07	168,954.23

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	27,152.32	5,763,317.81	5,552,543.67	210,774.14	237,926.46
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	355,175.22	8,933,742.63	8,824,864.19	108,878.44	464,053.66
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,036,037.04	5,036,037.04	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,186,111.50	618,661.92	158,013.00	460,648.92	1,646,760.42
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,563,990.00	1,427,184.00	1,688,184.00	-261,000.00	1,302,990.00
TOTAL	\$3,211,252.20	\$29,849,054.97	\$29,239,622.40	\$609,432.57	\$3,820,684.77

II) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$29'239,622.40 que representa el 105.17% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.40% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.60% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructurasocial un 32.23% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.06% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'070,111.57, representando éste un 1.53% de

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'948,363.02.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$13'833,429.40, siendo el gasto en nómina de \$8'070,111.57, el cual representa el 58.34% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	74.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	7.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	63.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

l) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	80.9
Gasto en Seguridad Pública	8.2
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	3.2

m) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	65.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

n) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

o) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

p) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

q) Fondo de Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

r) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones territoriales del D.F.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	42.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

s) Fondo de Desarrollo Regional 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	60.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

t) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 54.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Benito Juárez**, Zacatecas, cumplió en 64.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2016 con sello de recibido en fecha 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	15	5	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	2	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Subtotal	59	7	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8
Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo	27	0	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	39	1	39		39
TOTAL	98	8	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuaráactuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/04-007-01, AF-14/04-009-01, AF-14/04-013-01, AF-14/04-015-01, AF-14/04-019-01, AF-14/04-021-01, AF-14/04-023-01, PF-14/04-001-01, PF-14/04-006-01, PF-14/04-020-01, PF-14/04-023-01, PF-14/04-026-01, OP-14/04-001-01, OP-14/04-003-01, OP-14/04-008-01, OP-14/04-010-01, OP-14/04-012-01, OP-14/04-018-01, OP-14/04-023-01, OP-14/04-025-01, OP-14/04-030-01, OP-14/04-032-01, OP-14/04-034-01, OP-14/04-036-01, OP-14/04-039-01 y OP-14/04-045-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica(s), Regidores(as) Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralor Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-14/04-025 por no haber atendido la acción Número AF-14/04/023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; **AF-14/04/026**, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, Números AF-14/04-002, AF-14/04-004, AF-14/04-006, AF-14/04-008, AF-14/04-010, AF-14/04-012, AF-14/04-014, AF-14/04-016, AF-14/04-018, AF-14/04-020, AF-14/04-022 y AF-14/04-024; **PF-14/04-029** por no haber contestado ni atendido las acciones PF-14/04-003 y PF-14/04-018 de Pliegos de Observaciones; Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Números PF-14/04-001, PF-14/04-006, PF-14/04-020, PF-14/04-023 y PF-14/04-026; **PF-14/04-030**, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, Números PF-14/04-002, PF-14/04-004, PF-14/04-007, PF-14/04-009, PF-14/04-011, PF-14/04-013, PF-14/04-015, PF-14/04-017, PF-14/04-019, PF-14/04-022, PF-14/04-025 y PF-14/04-028; **OP-14/04-047**, por no haber contestado ni atendido las acciones Números OP-14/04-015, OP-14/04-028 y OP-14/04-038 de Pliegos de Observaciones y OP-14/04-001, OP-14/04-003, OP-14/04-008, OP-14/04-010, OP-14/04-012, OP-14/04-018, OP-14/04-023, OP-14/04-025, OP-14/04-030, OP-14/04-032, OP-14/04-034, OP-14/04-036, OP-14/04-39y OP-14/04-045 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo; **OP-14/04-048**, por no haber contestado ni atendido las acciones de Números OP-14/04-002, OP-14/04-005, OP-14/04-007, OP-14/04-009, OP-14/04-011, OP-14/04-014, OP-14/04-016, OP-14/04-019, OP-14/04-021, OP-14/04-024, OP-14/04-027, OP-14/04-029, OP-14/04-031, OP-14/04-033, OP-14/04-035, OP-14/04-037, OP-14/04-040, OP-14/04-042, OP-14/04-044 y OP-14/04-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

9. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO41-2013-041/2015 por la cantidad de \$1'261,941.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), de los cuales \$960,788.59 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 59/100 M.N.) a los integrantes de la **Administración Municipal 2013-2016** por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y por la cantidad de \$301,152.66 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) para los integrantes de la **Administración Municipal 2007-2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/04-005.- Por el orden de \$182,055.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Servicio de Arrendamiento, Ayudas Sociales a Instituciones y Otras Asesorías para la Operación de Programas, mismas que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en dos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 7 segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez y Clementina Nuñez Miramontes como Presidente y Síndica Municipales en la modalidad de Responsables Directos por \$64,655.00 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y Subsidiarios por \$117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, Josefina Covarrubias Sandoval como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado, asimismo Mónica Rosales Medellín como Jefa de Departamento de Recursos Financieros del CBTA 137, en la modalidad de Responsable Directa por \$64,655.00 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y José González Martínez como Jurídico (Juicios Laborales) en la modalidad de Responsable Directo por \$46,640.00 (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
- PF-14/04-018.- Por el orden de \$602,234.93 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) por no presentar los estudios socioeconómicos realizados a los beneficiarios de tres obras denominadas "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de San Lucas Tepetitlán" por la cantidad de \$436,454.50 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de Mesa de Rayos" por la cantidad de \$75,336.50 (setenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) y "Construcción de piso firme a familias pobres en la Comunidad Los Campos" por la cantidad de \$90,443.93 (noventa mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.), copia fotostática de las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, formatos de solicitud por el tipo de apoyo entregado y recibido, reportes fotográficos y Actas de Entrega Recepción, que demuestre documentalmente la ejecución y término de los trabajos realizados en las viviendas beneficiadas y la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V; VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer

párrafo, fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 132 primer párrafo, fracciones I, II, IV y V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Nuñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

- OP-14/04-006.- Por el orden de \$17,068.77 (DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) consistentes en 8.89 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez y Miguel Ángel Sandoval Flores como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/04-015.- Por el orden de \$35,832.75 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) por no exhibir evidencia documental técnica y fotográfica de que las deficiencias constructivas consistentes en fisuras longitudinales en una superficie de 118.95 m2 de concreto hidráulico de 15 cm de espesor han sido corregidas, así como acta de sitio con la participación de la Contraloría Municipal, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Justo Sierra, Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Programa Contingencias Económicas 2014 "B" (Ramo 23). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Oscar Guillermo Estrada Nuñez, Contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los otros dos y Solidario el último mencionado.
- OP-14/04-017.- Por el orden de \$22,242.99 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) correspondientes a concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Electrificación calle Dulces Nombres y calle Justo Sierra, localidad de Benito Juárez", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para

Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 23), consistente en libranza y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114,115 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los otros dos y Solidario el último mencionado.

- OP-14/04-022.- Por el orden de \$21,730.09 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 09/100 M.N.) correspondientes a concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Red eléctrica Don Manuel Yonke, Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014 (Ramo 23), consistente en libranza y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114,115 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los otros dos y Solidario el último mencionado.
- OP-14/04-028.- Por el orden de \$79,624.06 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.) por conceptos contratados no ejecutados consistentes en un poste metálico por \$4,996.49 (cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 49/100 M.N.), una base para poste por \$977.61 (novecientos setenta y siete pesos 61/100 M.N.), tres lámparas OV15 100 w 220V por un importe de \$11,731.35 (once mil setecientos treinta y un pesos 35/100 M.N.), diecinueve registros de 40X40X60 por \$19,756.77 (diecinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.) y un poste de concreto REF PC 12-750 por \$7,589.84 (siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 84/100 M.N.) asimismo por sobreprecio en el concepto de suministro e instalación de transformador de 10 KVA monofásico autoprotegido 13200-120/240 volts, por un monto de \$34,572.00(incluye IVA) (treinta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en la obra denominada "Rehabilitación y remodelación de alumbrado público en la Calle Morelos, en la Cabecera Municipal", aprobada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 31, 41, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en

el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como J. Guadalupe Muñoz Flores, Contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los otros dos y Solidario el último mencionado.

- OP-14/04-038.- Por el orden de \$301,152.66 (TRECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Adición de 2 fases de línea M.T. 13.2 KV en la comunidad de Potrerillos" aprobada del Fondo de Apoyo Extraordinario (Fonregión-Ramo 23) realizada durante la gestión del H. Ayuntamiento 2007-2010 adjudicada al Ing. Raúl Casanova Magallanes, consistentes en lo siguiente:

No.	Unidad	Cantidad	P.U.	Concepto	Monto Observado
1	PZA	10	726.86	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA PV-200	7,268.60
2	PZA	0	874.41	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA RV-200	0.00
3	PZA	10	6471.37	SUM INISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-11-700	64,713.70
4	PZA	12	6471.37	SUM INISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-11-700 (POSTES COLOCADOS CON PROTOCOLO DE CONSTRUCCION DE 2008)	77,656.44
5	PZA	14	95.43	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC	1,336.02
6	PZA	6	148.45	SUM INISTRO Y COLOCACION DE AISLADOR 4R	890.70
7	PZA	6	539.28	SUM INISTRO Y COLOCACION DE AISLADOR ASUS 34.5 KV	3,235.68
8	PZA	30	860.62	SUM INISTRO Y COLOCACION DE AISLADOR 33PD	25,818.60
9	PZA	15	112.32	SUM INISTRO Y COLOCACION PERNO DOBLE ROSCA 16x47	1,684.80
10	PZA	10	51.62	SUM INISTRO Y COLOCACION DE OJO RE	516.20
11	PZA	5	90.53	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ORGUILLA CON GUARDACABO	452.65
12	PZA	20	7.5	SUM INISTRO Y COLOCACION DE PLACA 1PC	150.00
13	PZA	4	12.71	SUM INISTRO Y COLOCACION DE GUARDACABO R	50.84
14	PZA	4	183.36	SUM INISTRO Y COLOCACION DE GRAPA GP-1	473.44
15	M	110	32.36	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CABLE AG 3/8	3,559.60
16	KG	850	95.67	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CABLE ACST 1/0	81,319.50
17	PZA	40	15.19	SUM INISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PREFORMADA P/ACSR	6,076.00
18	PZA	8	15.19	SUM INISTRO Y COLOCACION DE REMATE P/ACSR 1/0	121.520
19	KG	42	127.01	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ALAMBREAS-2.4	5,334.42
20	PZA	5	36.53	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR AC-504-82	182.65
21	PZA	7	121.87	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR ESTRIBO ACSR 1/0	853.09
22	PZA	7	219.08	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PERICO	1,533.56
23	PZA	1	1648.6	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CORTA CIRCUITO FUSIBLE 38KV, 100A	1,648.60
24	PZA	1	43.4	SUM INISTRO Y COLOCACION DE LISTON FUSIBLE 1(6) 5(2)	43.41
25	PZA	2	327.2	SUM INISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PARA TIERRA CW	654.40
26	PZA	2	86.28	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PARA VARILLA CW	172.56
27	KG	2	291.83	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE CU-4	583.66
28	KG	20	291.83	SUM INISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL. 2	5,836.60
29	PZA	9	876.89	SUM INISTRO Y COLOCACION DE APARTARAYO 12KV OXIDO DE ZIN	7,892.01
Total					\$ 301,152.66

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 los C.C. Víctor Javier Campos González, Jaime Arturo Cortes Correa, Demian Cortes Covarrubias, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente así como Raúl Casanova Magallanes, Contratista, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Solidario el último mencionado.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE**

CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'261,941.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), de los cuales \$960,788.59 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 59/100 M.N.) a los integrantes de la Administración Municipal 2013-2016 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y por la cantidad de \$301,152.66 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) para los integrantes de la Administración Municipal 2007-2010, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

2.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAIN ALTO, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de SAIN ALTO, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2987/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	2,454,000.00	345,000.00	2,799,000.00	2,803,148.46	2,803,148.46	4,148.46	0.15
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	243,119.05	243,119.05	624,175.00	624,175.00	381,055.95	156.74
4	DERECHOS	1,925,558.96	527,500.00	2,453,058.96	2,010,414.92	2,010,414.92	442,644.04	-18.04
5	PRODUCTOS	220,000.00	302,000.00	522,000.00	581,449.50	581,449.50	59,449.50	11.39
6	APROVECHAMIENTOS	110,000.00	174,000.00	284,000.00	235,052.07	235,052.07	48,947.93	-17.24
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	75,836,112.00	13,345,114.03	89,181,226.03	95,450,560.78	95,450,560.78	6,269,334.75	7.03
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	320,000.00	130,000.00	450,000.00	250,000.00	250,000.00	200,000.00	-44.44
	TOTAL	80,865,670.96	15,066,733.08	95,932,404.04	101,954,800.73	101,954,800.73	6,022,396.69	6.28

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,815,000.00	1,802,262.02	28,617,262.02	27,978,997.98	27,966,719.46	638,264.04	2.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,484,863.27	813,403.04	7,671,460.23	6,251,033.86	5,754,830.26	1,420,426.37	18.52
3000	SERVICIOS GENERALES	13,522,758.82	917,837.83	12,604,920.99	7,884,982.53	7,647,358.76	4,719,938.46	37.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,595,100.00	20,552,870.43	24,147,970.43	23,569,965.78	23,557,761.78	578,004.65	2.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,140,000.00	662,260.98	1,802,260.98	1,285,543.32	1,030,718.83	516,717.66	28.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,077,432.40	6,755,167.04	43,832,599.44	42,892,237.02	42,892,237.02	940,362.42	2.15
9000	DEUDA PÚBLICA	-	1,884,000.00	1,884,000.00	1,793,608.84	1,793,608.84	90,391.16	4.80
	TOTAL	90,635,154.49	29,925,319.60	120,560,474.09	111,656,369.33	110,643,234.95	8,904,104.76	7.39

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,803,148.46	2,799,000.00	99.85
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	624,175.00	-	-
4	DERECHOS	2,010,414.92	557,173.37	27.71
5	PRODUCTOS	581,449.50	31,236.00	5.37
6	APROVECHAMIENTOS	235,052.07	57,941.31	24.65
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	32,365,965.46	32,365,965.46	100.00
	SUBTOTAL	38,620,205.41	35,811,316.14	92.73
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	36,966,112.00	36,966,112.00	100.00
	CONVENIOS	28,715,357.32	19,843,874.39	69.11
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	250,000.00	-	-
	SUBTOTAL	65,931,469.32	56,809,986.39	86.17
	TOTAL	104,551,674.73	92,621,302.53	88.59

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	43,111,272.29	35,507,976.88	82.36
PREDIAL	2,758,589.22	1,655,507.32	60.01
PATRONATO DE LA FERIA	499,105.78	499,105.78	100.00
RECURSOS FISCALES	907,724.35	517,798.56	57.04
SUBTOTAL	\$ 45,869,861.51	\$ 37,163,484.20	81.02
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	N/A	N/A	N/A
FONDO IV	10,563,189.77	9,562,750.21	90.53%
SUBTOTAL	\$ 10,563,189.77	\$ 9,562,750.21	90.53
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
ZONAS PRIORITARIAS	17,404,985.01	8,066,528.22	46.35%
SUMAR	2,423,966.64	1,915,069.81	79.01%
FOPADEF	1,661,163.23	1,661,107.55	100.00%
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA	3,353,273.41	3,293,576.14	98.22%
3X1 PARA MIGRANTES	3,715,969.23	999,652.90	26.90%
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1,191,983.59	1,191,969.67	100.00%
SUBTOTAL	\$ 29,751,341.11	\$ 17,127,904.29	57.57
TOTAL	\$ 86,184,392.39	\$ 63,854,138.70	74.09

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	4,322,241.50	3,407,082.65	2,435,115.70	71.00

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014	Endeudamiento Neto	Saldo al

	31-dic-13	Disposición	Amortización		31-dic-14
Servicios personales por pagar a corto plazo	24,427.30	59,727,560.47	59,751,987.77	-24,427.30	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,566,049.33	50,700,276.31	50,869,853.17	-169,576.86	1,396,472.47
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	604,034.34	-502,652.48	-175,956.49	-326,695.99	277,338.35
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	17,649,615.28	17,597,205.25	52,410.03	52,410.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,120,669.53	7,566,707.86	4,418,330.80	3,148,377.06	9,269,046.59
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	8,000,000.00	9,804,077.28	8,304,077.28	1,500,000.00	9,500,000.00
Otros pasivos circulantes	170,555.61	0	83,000.00	-83,000.00	87,555.61
Total	16,485,736.11	144,945,584.72	140,848,497.78	4,097,086.94	20,582,823.05

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

III) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.62 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$125,464,557.52 que representa el 112.37% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.13% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.87% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 46.94% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.26% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Nómina	\$27,978,997.98, representando éste un 0.78% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$28,198,094.29.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$43,400,557.69, siendo el gasto en nómina de \$27,978,997.98, el cual representa el 64.47% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	8.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	22.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	23.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	8.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.1
Gasto en Seguridad Pública	11.5
Gasto en Obra Pública	2.3
Gasto en Otros Rubros	22.0

w) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A
--	-----

OTROS PROGRAMAS

x) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FONDO IV)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

y) PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0

z) PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

aa) FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FOPADEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

bb) FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

cc) PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

dd) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA U037

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

ee) PROGRAMA PESO X PESO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0
--	------

ff) SERVICIOS PÚBLICOS

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.10 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.38% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **SAIN ALTO**, Zacatecas, cumplió en 51.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/987/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	44	6	38	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	38
SIOIC	83	3	80	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	80
Subtotal	127	9	118		
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	1	10	Recomendación	10
SEP	21	1	20	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	20
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	43	0	42	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	42
			1	Recomendación	1
			1	Promoción para el Fincamiento de	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Responsabilidades Resarcitorias	
Subtotal	75	2	74	
TOTAL	202	11	192	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
12. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/41-001-01, AF-14/41-003-01, AF-14/41-005-01, AF-14/41-009-01, AF-14/41-013-01, AF-14/41-020-01, AF-14/41-023-01, AF-14/41-028-01, AF-14/41-032-01, AF-14/41-043-01, AF-14/41-047-01, AF-14/41-052-01, AF-14/41-056-01, AF-14/41-058-01, AF-14/41-060-01, AF-14/41-062-01, AF-14/41-064-01, AF-14/41-066-01, AF-14/41-068-01, AF-14/41-072-01, AF-14/41-076-01, AF-14/41-078-01, PF-14/41-005-01, PF-14/41-007-01, PF-14/41-009-01, PF-14/41-011-01, PF-14/41-013-01, PF-14/41-016-01, PF-14/41-018-01, PF-14/41-022-01, PF-14/41-025-01, PF-14/41-038-01, PF-14/41-040-01, PF-14/41-048-01, PF-14/41-050-01, PF-14/41-053-01, PF-14/41-057-01, OP-14/41-003-01, OP-14/41-008-01, OP-14/41-027-01, OP-14/41-064-01, OP-14/41-068-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/41-080, AF-14/46-081, PF-14/41-059, OP-14/41-073 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-14/41-003, AF-14/41-005, AF-14/41-020, AF-14/41-023, AF-14/41-032, AF-14/41-043, AF-14/41-056, AF-14/41-058, AF-14/41-062, AF-14/41-064, AF-14/41-066, AF-14/41-072, AF-14/41-076, AF-14/41-078, PF-14/41-005, PF-14/41-007, PF-14/41-009, PF-14/41-011, PF-14/41-013, PF-14/41-016, PF-14/41-022, PF-14/41-025, PF-14/41-038, PF-14/41-040, PF-14/41-048, PF-14/41-050, PF-14/41-053 Pliego de Observaciones número AF-14/41-007, AF-14/41-015, AF-14/41-017, AF-14/41-039, AF-14/41-049, AF-14/41-054, AF-14/41-075, PF-14/41-001, PF-14/41-003, PF-14/41-015, PF-14/41-020, PF-14/41-029, PF-14/41-031, PF-14/41-033, PF-14/41-035, PF-14/41-047 Recomendación

número AF-14/41-011 AF-14/41-024, PF-14/41-027, OP-14/41-066 y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número AF-14/41-051-01.

13. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones número ASE-PO-41-2013-038/2015 y ASE-PO-41-2014-09/2016, por la cantidad de \$20,219,249.36 (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales \$16,134,626.42 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) a los integrantes de la Administración Municipal 2013-2016 por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, y por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) Para los integrantes de la administración Municipal 2010-2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- **AF-14/41-007-01.-** Por la cantidad de \$15,651.98 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) relativo al inadecuado cálculo y consecuentemente un cobro inferior a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas por concepto de Derechos por Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo que representa un daño a la Hacienda Pública Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracciones III y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 151 primer párrafo, fracción II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 3, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 47 de La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-015-01.-** Por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en relación a la duplicidad en el pago de dietas a Regidores correspondiente de la quincena del 15 al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que también se realizó el pago del mismo periodo con otra transferencia bancaria por \$90,000.00 en fecha 30 de diciembre del 2014, registrado en póliza de cheque número C01872, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, y los CC. Eusebio García Córdoba, Esperanza Escobedo Rodríguez, Ricardo García Arias, Lucia Trejo Partida, Isauro Esparza Alaniz, Virginia Muñoz Román, Olga Román Arriaga, Ma. del Consuelo Rayas Escobedo, Juan José Aldaba Magallanes y Francisco Ramos Granados, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario el Presidente y Síndico Municipales y como Responsables Directos cada uno de los Regidores por el importe que

recibieron, y en la modalidad de Subsidiarios por el importe que autorizaron se pagara a los demás Regidores (\$81,000.00) y como Responsable Directo el Tesorero Municipal por el total pagado.

- AF-14/41-017-01.-** Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que no se exhibe comprobación fiscal y/o soporte documental que la respalde, por concepto de la elaboración de comida para el personal que asistió a la cabalgata del día 12 de enero del 2014 y por lubricantes y aditivos, además no se adjuntó evidencia documental que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el segundo de ellos.
- AF-14/41-019-01.-** Por la cantidad de \$289,734.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TEINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se justifican, toda vez de que el ente auditado no presentó documentación fehaciente que así lo compruebe, además de que en algunos casos no presentó documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.
- AF-14/41-026-01.-** Por la cantidad de \$1'736,829.04 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio, incluso algunas erogaciones no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, , 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el

cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-031-01.-** Por la cantidad de \$104,214.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) relativo erogaciones que no se comprueba fehacientemente la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el segundo de ellos.
- **AF-14/41-034-01.-** Por la cantidad de \$101,597.90 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) relativo erogaciones que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-036-01.-** Por la cantidad de \$404,400.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por servicios de espectáculos y culturales de los cuales el ente auditado no exhibió evidencia fehaciente que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se presentaron la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.
- **AF-14/41-039-01.-** Por la cantidad de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de renta de equipo de audio del cual el ente auditado no exhibió evidencia fehaciente que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y

XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-049-01.-** Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CIENCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por la compra de un bien inmueble, del cual no se acredita la propiedad del mismo a favor del ente auditado, por lo que no se justifica la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Título Tercero, Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 152, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-054-01.-** Por la cantidad de \$14,003.34 (CATORCE MIL TRES PESOS 34/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque no. 9715 relativa a erogaciones que no se justifican fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-071-01.-** Por la cantidad de \$324,942.56 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) relativa a erogaciones que no se justifican fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, además de que en algunos casos no presentó documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el

ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-14/41-075-01.-** Por la cantidad de \$49,402.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por concepto de erogaciones que no se justifican fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-14/41-001-01.-** Por la cantidad de \$20,045.00 (VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) relativo al pago de pasivos con recursos del Fondo IV, mediante el cheque número 26 expedido de la cuenta bancaria del Fondo número 212549687 BANORTE a favor del proveedor Alfredo Alamillo Arellano por la cantidad de \$20,045.00, que amparan la renta de mobiliario, y a la falta de documentos probatorios que demuestren la realización de los eventos mencionados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 primer párrafo, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.
- PF-14/41-003-01.-** Por la cantidad de \$362,052.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) relativo a los pagos realizados de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 212549687, abierta a nombre del Municipio de Saín Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de diversos cheques a favor del banco BANOBRAS, relativo al pago de los intereses correspondientes a las mensualidades de enero a diciembre de 2014, generados por el crédito contratado con dicha Institución por un importe de \$6'160,145.16, mismo que sería destinado a la ejecución de la obra denominada "Remodelación de Luminarias", presentando como comprobación de los pagos, los estados de cuenta emitidos por el banco BANOBRAS, sin embargo, en la revisión de campo en las acciones de seguimiento efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la A.S.E. a dicha obra en la cual fue aplicado el crédito, se determinó que la misma no estaba operando, por lo que los beneficiarios no estaban recibiendo el servicio de alumbrado público; por lo que las erogaciones realizadas por un importe de \$362,052.68 por concepto de pago de intereses correspondientes al periodo enero

a diciembre de 2014, se determinaron como un daño al Erario Público del municipio, ya que corresponden a un crédito aplicado en una obra que resultó ser inoperante e ineficiente para proporcionar el servicio de alumbrado público al municipio; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Rene Zamora Aparicio, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente durante el período del 11 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsables Directos todos los Funcionarios. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 124, 125, 126, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, fracciones II y III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- **PF-14/41-015-01.-** Por la cantidad de \$797,530.38 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.) relativo a la aportación con recursos del Fondo IV para el Programa “Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral, Bécate, Sumando Color a tu Hogar y Repatriados Trabajando”, celebrado con el Servicio Estatal de Empleo, por un monto total de \$3,000,000.00 con aportación del 50% el Estado y 50% el municipio, faltando además por presentar documentos probatorios de la ejecución del programa. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XVII, 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.
- **PF-14/41-020-01.-** Por la cantidad de \$274,684.05 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe de los cheques número 10, 11 y 39 y transferencia bancaria, detallados en el Resultado que antecede, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 212549687 BANORTE por un monto de \$274,684.05, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque o de egresos ni la documentación comprobatoria respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, expedida por los beneficiarios de los cheques, además los conceptos y costos facturados deberán ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar y corresponder a las obras y/o acciones programadas dentro del Fondo IV, que compruebe y justifique los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el

cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- PF-14/41-029-01.-** Por la cantidad de \$143,992.22 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) relativo al importe de los cheques detallados en el Resultado que antecede, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 0859574299 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$423,992.22, a nombre de varios proveedores, de los cuales el municipio presentó soporte documental por un importe de \$280,000.00 únicamente, con facturas electrónicas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de la compra de diversos productos de abarrotes y artículos de limpieza e higiene personal, con el objeto de integrar despensas con un valor promedio de \$100.00 c/u. Faltando soporte documental por un importe de \$143,992.22. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 79, 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.
- PF-14/41-031-01.-** Por la cantidad de \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe del cheque número 200 de fecha 15/01/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, abierta a nombre del Municipio de Saín Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre de la proveedora Janeth Zamara Lerma Cecenas, por un importe de \$46,875.60, que ampara la compra de diversas refacciones y accesorios eléctricos para vehículo, entre los que se encuentra un motor básico Lobo con valor de \$15,660.00 y un motor completo Lobo con valor de \$22,040.00 pero no se presentaron bitácoras de mantenimiento, requisitadas adecuadamente, en las que conste los servicios y/o reparaciones realizadas a los vehículos, Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.
- PF-14/41-033-01.-** Por la cantidad de \$24,017.80 (VEINTICUATRO MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.) relativo al importe del cheque número 209 de fecha 07/02/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, abierta a nombre del Municipio de Saín Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del proveedor Manuel de Jesús Ramirez Castro, comprobado con la factura número

17 de fecha 24/05/2013 por el mismo importe, la cual corresponde a 1 Servicio de trabajos de mantenimiento a vehículos oficiales por un importe de \$8,874.00, así como la fabricación de puertas y ventanas en la Clínica de la localidad Emiliano Zapata, y la instalación de un barandal en el parque infantil, por un importe de \$15,143.80, de lo cual el municipio no presentó evidencia de requisiciones, solicitudes y actas de entrega de los trabajos realizaos. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- PF-14/41-035-01.-** Por la cantidad de \$819,698.98 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación oportuna de los recursos y la falta del reintegro para las metas y objetivos a los que fueron autorizados ya que el municipio realizó en calidad de préstamo de la cuenta bancaria del número 085574299 denominada contablemente “Fondo IV 2013”, a las cuentas bancarias números 126218576 denominada contablemente “Presidencia Municipal” y a la cuenta número 859574280 denominada contablemente “Fondo III 2013”, abiertas todas ellas a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto total de \$1,150,000.00; recursos de los cuales dentro del mismo ejercicio fiscal 2014, solo se reintegró un importe de \$350,000.00. Lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 69 párrafos cuarto y quinto, 70 primer párrafo, fracción I y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacio Marrufo quienes desempeñaron el cargo de Presidente, y Tesorero Municipales, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsable Directo el Tesorero Municipal.
- PF-14/41-043-01.-** Por la cantidad de \$1,532,600.27 (UN MILLON QUINIENOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 27/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, por un monto de \$1,532,599.68, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 256252141 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el Municipio no presentó las pólizas cheque o de egreso ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, así como el municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, Lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 41, 46, 49, 52, 53, 64, 66, 68 y 69 Ley de Obras Publicas Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 159,

167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente y Síndica Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.

- PF-14/41-047-01.-** Por la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) relativos a los recursos programados dentro del Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$1,120,000.00 para entrega de becas, de los cuales el municipio presentó pólizas cheques por un importe total de \$484,000.00 únicamente, expedidas de la cuenta bancaria número 00155725887 denominada contablemente Ramo 20, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de los estudiantes de diversas escuelas, mismas que se encuentran firmadas de recibido con el nombre de los padres o tutores de los alumnos, como se detalla en el Resultado que antecede; faltando de presentar pólizas cheque a nombre de los estudiantes por un importe de \$636,000.00, debidamente firmadas de recibido con el nombre de los padres o tutores de los alumnos, así como la documentación que corresponda a dichos beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVII, 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II, y párrafos cuarto y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42, 43, 67, primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.
- OP-14/41-011-01.-** Por la cantidad de \$424,803.36 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.) por no exhibir la evidencia documental de que la obra está en operaciones, finiquito de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio para la que fue autorizada, por la falta de factura, debido a la falta de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la obra “Ampliación de red eléctrica de 12 postes en calle Francisco Villa, Comunidad de Cañas”, aprobada mediante el programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 90, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, C. Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por adjudicar y contratar la obra, así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Económico y

Social por autorizar el pago de las estimaciones presentadas por el contratista, como supervisor de obra, (responsable directo), del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y el C. Jorge Octavio Nava Ruelas contratista (responsable solidario).

- OP-14/41-014-01.-** Por la cantidad de \$344,230.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) Por la falta de entrega de la documentación técnica y comprobatoria de los recursos liberados como son falta de pólizas de cheques, estados de cuenta bancarias por el monto de \$240,961.14, de la factura presentada en solventación, así mismo por no exhibir la evidencia documental de que la obra está en operaciones, finiquito de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio para la que fue autorizada, debido a la falta de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en la obra “Ampliación de red eléctrica de 8 postes en calles Jalisco y Buenavista, Comunidad El Cazadero”, aprobada mediante el programa SUMAR, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96, 186, 187 y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 33, 34, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 90, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, C. Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo) así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Social (responsables directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Jorge Octavio Nava Ruelas contratista (responsable solidario).
- OP-14/41-017-01.-** Por la cantidad de \$11,812.90 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.) por sobre precio en la obra “Construcción de planta de tratamiento con biodigestor, Comunidad El Olivan”, aprobada en el programa SUMAR, específicamente en el concepto: Excavación a máquina en terreno tipo "c" (biogestor, tanque receptor, tuberías) incluye, acarreo de material sobrante fuera de la obra, por la cantidad de \$11,812.90, en virtud de que no presentó las tarjetas de análisis de precios unitarios, se concluye que no solventa el ente fiscalizado ya que no presentó documentación tendiente a aclarar las diferencias presentadas entre el análisis de precios unitarios que realizó la Auditoría Superior del Estado y los precios pagados en los conceptos observados, Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 1, 29, 31, 41 primer párrafo fracción II, 44, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos, 29, 32, 41 primer párrafo fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 primer párrafo fracción IV, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, 90 y 101, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014. artículo 17 fracción VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y

Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Gaspar Osvaldo Salas Ramírez contratistas (responsable solidario).

- OP-14/41-020-01.-** Por la cantidad de \$66,224.34 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENITI CUATRO PESOS 34/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental por la cantidad de \$66,224.34 por concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen de obra pagado y el volumen de obra ejecutado del concepto: impermeabilización en lámina galvanizada con aplicación de una capa de impermeabilizante asfáltico a razón de 0.20 lt/m² calafateo de juntas con cemento plásticos y manto prefabricado de asfaltos modificados tipo sbs 3.5 mm con membrana de refuerzo de fibra de vidrio, en la obra “Adecuación de cancha para salón de usos múltiples de Colegio de Bachilleres, Cabecera Municipal”, se aprobó del Programa 3x1 para Migrantes, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Constructora Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez (responsable solidario).
- OP-14/41-023-01.-** Por la cantidad de \$68,051.45 (SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la cantidad de \$68,051.45, por concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen de obra pagado y el volumen de obra ejecutado del concepto: pavimento a base de concreto hidráulico $f'c = 200$ kgs/cm² de 15 cm de espesor, incluye acarreo de los materiales a una 1a estación a 20 m de distancia horizontal, así como el concepto de estampado de pavimento hidráulico con producto de marca con calidad reconocida y diseño en la obra “Rehabilitación de concreto hidráulico estampado en calle Morelos, Cabecera Municipal”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Constructora Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez (responsable solidario).
- OP-14/41-029-01.-** Por la cantidad de \$69,173.35 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) Por diferencias detectadas en el análisis de los números generadores presentados durante el proceso de solventación: en el concepto: Suministro y colocación de pasto sintético, por 34.56 m² entre el concepto pagado en la estimación No. 1 (1,184.80 m²) y el concepto ejecutado (1,150.24 m²) que representa un monto de \$14,852.93, de la misma manera en el concepto: Suministro y colocación de red perimetral con malla ciclónica cal 10.5 abertura de cuadros 5.5x5.5. cm se constató una diferencia de volumen de obra por 425.67 m² entre el volumen pagado 809.67 m² en la estimación 1 y entre el volumen ejecutado de 425.67 m² diferencia que representa un monto

de \$54,320.42 resultando una cantidad total no solventada de \$69,173.35 incluye el Impuesto al Valor Agregado, “Construcción de cancha de fut bol 7 con pasto sintético y gradas, Cabecera Municipal”, aprobada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Alfonso Pro Álvarez, contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-032-01.-** Por la cantidad de \$996,832.26 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la justificación y/o aclaración y autorización correspondiente a la solicitud del contratista de los conceptos fuera de catálogo contratados; así mismo por no presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra; y por no presentar el finiquito de los trabajos y que esta entidad de fiscalización superior este en posibilidad de dar una opinión acertada de los conceptos realmente ejecutados y la póliza de garantía de defectos y/o vicios ocultos de la obra, con la finalidad de analizar los conceptos reales ejecutados, en la obra “Ampliación de 1,071 ml de red de drenaje en la calle Vicente Guerrero, Flores Magón, Miguel Hidalgo, Emiliano Zapata y Miguel Alemán beneficiando a 122 personas (Convenio con SEDESOL), Comunidad El Fresno”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Cavi de Sombrete, S.A. de C.V., contratista (responsable solidario).
- **OP-14/41-035-01.-** Por la cantidad de \$495,967.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) por la falta de presentar ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la justificación y/o aclaración correspondiente a la solicitud del contratista y autorización de los conceptos fuera de catálogo contratados; así mismo por no presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra; así mismo no presentó el acta de entrega-recepción de la obra, finiquito de los trabajos, contrato de obra, acta de sitio como constancia de que está terminada y en operaciones, así como la póliza de defectos y/o vicios ocultos, de la obra “Ampliación de red eléctrica de 11 postes en la calle Colosio y los arcos beneficiando a 75 personas (convenio con SEDESOL), Comunidad de Barrancas”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 47, 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo

fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014. ; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por suscribir en unión con el presidente municipal contratos de obra pública y autorizar la liberación de los recursos mancomunado con Tesorería Municipal; Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Víctor Cruz Cruz, contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-037-01.-** Por la cantidad de \$698,017.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.) por no presentar evidencia documental como es el acta de entrega-recepción, contrato, fianza de vicios ocultos, acta de sitio, álbum fotográfico como constancia de que está terminada y en operaciones, así como la liberación de la obra de parte de Comisión Federal de Electricidad (CFE y estar en posibilidades de dar una opinión acertada de la obra “Ampliación de red eléctrica de 15 postes en la calle José Ma. Morelos y Allende beneficiando a 20 personas (convenio con SEDESOL), Comunidad Mina Mercurio” aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Víctor Cruz Cruz contratista (responsable solidario).
- **OP-14/41-043-01.-** Por la cantidad de \$2'512,106.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS 01/100 M.N.) Por la falta de entrega de evidencia documental de la obra “Construcción de 2,521 m2 de techo firmes en 117 viviendas (convenio con SEDESOL), en las Comunidades de Emiliano Zapata, Rio de Medina, Nicolás Bravo, Cañas, El Fresno y Mina Mercurio”. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 41, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfonso Pro Álvarez contratista (responsable solidario).
- **OP-14/41-046-01.-** Por la cantidad de \$1'549,856.99 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de 13 techos firmes faltantes por construir en las siguientes Comunidades: 7 en Barrancas, 4 en Saín Bajo y 2 en la Comunidad de La Laborcilla, este monto incluye la cantidad de \$222,060.80 correspondiente a las deficiencias

constructivas con respecto a la impermeabilización de los techos construidos, en virtud de que en la mayoría de los techos se filtran “se gotean” aguas pluviales, representando una cantidad total de las 81 techos programados, \$7,524.09 correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados en las placas alusivas al programa de las 81 viviendas, \$16,145.14 correspondiente al letrero alusivo de la obra en barda de las 11 Comunidad programadas, cantidades incluidas en el monto observado, \$120,711.05 correspondiente a sobreprecio de la falta de entrega de tarjetas de precios unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; , 41, 45 primer párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Manuel Alan Murillo Murillo contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-049-01.-** Por la cantidad de \$312,225.89 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la obra “Construcción de 312 m2 de techo firmes en 13 viviendas (convenio con SEDESOL), en Cabecera Municipal”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas 41, 45 primer párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Económico y Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Adrián German Murillo Murillo contratista (responsable solidario).
- **OP-14/41-052-01.-** Por la cantidad de \$376,348.68 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la obra “Construcción de 11 cuartos dormitorios (convenio con SEDESOL) Comunidad de Rio de Medina”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas 41, 45 primer

párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Uno Colectivo Arquitectónico, S.A. de C.V empresa constructora (responsable solidario).

- **OP-14/41-058-01.-** Por la cantidad de \$9,945.54 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la aplicación de cemento en el área faltante por 99.0 m2 en la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico en cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria “Gabriela Mistral” de la Comunidad de Nicolás Bravo” realizada mediante el Programa Peso x Peso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, y 102 primer párrafo fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 90, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Ing. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Pedro Canales Murillo Director de Obras y Servicios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo).
- **OP-14/41-061-01.-** Para la administración 2010-2013, por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y -CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) de la obra denominada: “Proyecto de ahorro de energía en alumbrado público en la Cabecera Municipal y Comunidades” realizada con recursos de crédito contratado con BANOBRAS, por no prestar el servicio de alumbrado público a la ciudadanía y no tener el ahorro en energía representado en recursos económicos. Con fundamento a lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 41, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, XIX, XXIV y XVI, 100 Y 102 primer párrafo fracciones I, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Antonio Cortés Román, Director de Obras y Servicios Públicos, (responsable directo), durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y GRUPO INSTELEC S.A. de C.V. con representación legal del C. Juan Manuel Márquez Rocha contratista (responsable solidario).

De la no solventación de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



- **AF-14/41-068-02 Pliego de Observaciones.-** Por la cantidad de \$80,733.26 (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de personas que no tuvieron relación laboral con el municipio, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se justifican las erogaciones realizadas. Dichas personas se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	IMPORTE
1	ACEVEDO ORDAZ FÉLIX	1,201.34
2	AGUILAR AGUILAR MANUEL DE JESÚS	6,524.04
3	ALBINO ORTIZ DEYSI MARÍA	8,316.84
4	CASTREJÓN FLORENTINO	6,441.48
5	CASTRO MAGALLANES JANNET PATRICIA	7,019.64
6	CORREA RAMÍREZ ROSA MARÍA	6,524.04
7	GONZÁLEZ RAMÍREZ GENOBEVA	5,821.80
8	HERNÁNDEZ GALLARDO RITO	6,741.72
9	LONGORIA CHAIREZ CIRILO	3,650.16
10	LÓPEZ JIMÉNES RUDY MARINO	6,618.12
11	MONTAÑEZ GÓMEZ RAMÓN EDGAR	8,160.48
12	RINCON RINCON VÍCTOR RAMIRO	6,524.04
13	ROMÁN LONGORIA JOSÉ ÁNGEL	7,189.56
TOTAL		\$ 80,733.26

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social, 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

14. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones número **AF-14/41-070, OP-14/41-005, OP-14/41-026** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- **AF-14/41-070.-** Relativa a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$324,942.55 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), por la inexistencia de las operaciones comerciales contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de servicio de renta de mantelería, mesas y sillas, así como por concepto de refacciones e insumos para vehículos. Lo anterior consistente en que los C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacío Marrufo en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por tráfico de influencias, por hacer parecer operaciones comerciales de las cuales no se justificaron las erogaciones ni la aplicación de las mismas, con las C.C. Erika Guadalupe Zamora Ramírez y Claudia Patricia Zamora Ramírez, según certificado de actas de nacimiento, expedida en fecha 18 de junio de 2015 por el Registro Civil, contraviniendo al artículo 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 206 fracción IV del Código Penal para el Estado de Zacatecas, aplicables para el ejercicio fiscal 2014.

- **OP-14/41-005.-** Relativa a la erogación con cargo al Programa Municipal de Obras del Presupuesto de Egresos por un importe de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 55/100 M.N.), relativa a la adjudicación al C. José Elías Zúñiga Canales por un monto de \$33,000.00, transfiriendo beneficio económico contando con parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, correspondiente a la obra “Construcción de domo en Mercado Municipal, Cabecera Municipal, monto aprobado de \$33,000.00 del Programa Municipal de Obras de acuerdo al informe de avance físico-financiero al 31 de diciembre de 2014, descrita en la observación que antecede y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Es importante mencionar que no exhibe el expediente de la obra el proceso de la modalidad de adjudicación de la obra, así como tampoco el contrato de obra, solamente los pagos efectuados mediante el cheque número 176 (Póliza cheque C02045) de fechas 5 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria denominada “Programa Municipal de Obras” de la sucursal bancaria BANORTE, S.A., número 126218576 de fecha 30 de diciembre de 2014 por el monto de \$33,000.00 soportada con la factura número 16 de fecha 31 de diciembre de 2014, por la cantidad referida, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales.
- **OP-14/41-026.-** Relativa a la erogación con cargo al Fondo de Pavimentación, e Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEP) relativa a la adjudicación la obra “Construcción de domo en escuela primaria “Benito Juárez” en la Comunidad de El Fresno”, se aprobó para el Fondo de Pavimentación, e Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEP), un monto de \$600,000.00, al C. José Elías Zúñiga Canales, se suscribió el contrato MSA-DDS-FOPADEP-DOMO/14/001 de fecha 30 de mayo de 2014, por un monto de \$600,000.00, con un periodo de ejecución del 5 de junio al 5 de agosto de 2014, quien participo en el proceso de la licitación y contrato de la obra transfiriendo beneficio económico contando con parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente, se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$600,000.00 mediante los cheques números 1 y 3 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014 (pólizas cheques C01026 y C01062), de la cuenta bancaria número 0224050083 denominada FOPADEP 2014 del Banco Banorte de fechas 6 de agosto y 2 de octubre de 2014 por los montos de \$180,000.00 y \$420,000.00 soportadas con las facturas números 13 y 15 de fecha 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014, por las cantidades referidas, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales.

6.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES** número **AF-14/41-021, AF-14/41-038, AF-14/41-041 y AF-14/41-073**, comunicara a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de SAIN ALTO, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE**



CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$20, 219,249.36 (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales \$16,134,626.42 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) a los integrantes de la Administración Municipal 2013-2016 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) Para los integrantes de la administración Municipal 2010-2013, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SEPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de SAIN ALTO, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente documento.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



2.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Momax, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 14 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 22 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3164/2015 de fecha 14 de octubre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES /	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	876,250.00	-	876,250.00	699,200.59	699,200.59	177,049.41	-20.21
2	CONTRIBUCION DE MEJORAS	-	-	-	30,272.78	30,272.78	30,272.78	100.00
3	DERECHOS	824,000.00	-	824,000.00	1,113,310.17	1,113,310.17	289,310.17	35.11
4	PRODUCTOS	75,000.00	-	75,000.00	83,802.49	83,802.49	8,802.49	11.74
5	APROVECHAMIENTOS	24,000.00	-	24,000.00	64,979.97	64,979.97	40,979.97	170.75
6	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	100,000.00	-	100,000.00	68,640.00	68,640.00	31,360.00	-31.36
7	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,066,090.00	7,659,026.18	17,725,116.18	17,930,397.16	17,930,397.16	205,280.98	1.16
8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	2,778,233.00	-	2,778,233.00	250,000.00	250,000.00	2,528,233.00	-91.00
	TOTAL	14,743,573.00	7,659,026.18	22,402,599.18	20,240,603.16	20,240,603.16	2,161,996.02	-9.65

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,688,232.00	9,625.77	6,697,857.77	5,999,078.87	5,738,325.97	698,778.90	10.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,324,754.00	968,263.85	3,293,017.85	2,847,131.74	2,460,132.79	445,886.11	13.54
3000	SERVICIOS GENERALES	3,046,637.00	95,181.93	3,141,818.93	2,527,440.03	2,397,710.82	614,378.90	19.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,194,376.00	2,448,451.74	3,642,827.74	3,287,972.88	3,284,293.75	354,854.86	9.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	334,522.66	441,835.90	776,358.56	746,358.56	746,358.56	30,000.00	3.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,172,516.50	5,360,730.79	6,533,247.29	5,783,240.39	5,783,240.39	750,006.90	11.48
	TOTAL	14,761,038.16	9,324,089.98	24,085,128.14	21,191,222.47	20,410,062.28	2,893,905.67	12.02

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	699,200.59	674,870.59	96.52

4	Derechos	1,113,310.17	291,065.81	26.14
5	Productos	83,802.49	27,837.47	33.22
6	Aprovechamientos	64,979.97	16,386.66	25.22
7	Ingresos por venta de bienes	68,640.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	7,816,843.06	7,816,843.06	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	250,000.00	152,130.00	60.85
	SUBTOTAL	10,096,776.28	8,979,133.59	88.93
3	Contribuciones de Mejoras	30,272.78	30,272.78	100.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	2,456,187.00	2,456,187.00	100.00
	Convenios	7,657,367.10	7,055,663.11	92.14
	SUBTOTAL	10,143,826.88	9,542,122.89	94.07
	TOTAL	20,240,603.16	18,521,256.48	91.51

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834004593	\$ 10,158,224.46	\$ 4,007,019.57	39.45
Patronato de la Feria	247983993	152,038.19	90,812.39	59.73
SUBTOTAL		\$ 10,310,262.65	\$ 4,097,831.96	39.75

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	018862463	\$ 1,164,574.00	\$ 1,164,574.00	100.00
Fondo IV	0218864533	\$ 1,291,613.00	\$ 1,291,613.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,456,187.00	\$ 2,456,187.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FOPEDARIE	0228714561	\$ 600,164.11	\$ 600,164.11	100.00
3X1 para Migrantes	0207541539	\$ 3,265,283.81	\$ 3,265,283.81	100.00
Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	0240596675	\$ 2,443,667.79	\$ 2,443,667.79	100.00
Programa de Contingencias Económicas	0240913610	\$ 500,000.00	500,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 6,208,951.60	\$ 6,208,951.60	100.00
TOTAL		18,975,401.25	\$ 12,762,970.56	67.26

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2,298,986.00	1,699,086.06	812,869.15	47.84

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 38,903.61	\$ 6,002,239.87	\$ 5,738,325.97	\$ 263,913.90	\$ 302,817.51
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	262,162.11	6,120,930.96	5,700,339.06	420,591.90	682,754.01

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,783,240.39	5,783,240.39	0.00	0.00
Transferencia Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,287,972.88	3,284,293.75	3,679.13	3,679.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	207,642.78	363,074.00	88,948.65	274,125.35	481,768.13
Documentos por Pagar a Corto Plazo	812,666.66	1,381,150.00	1,572,056.23	190,906.23	621,760.43
Otros Pasivos	55,069.69	0.00	0.00	0.00	55,069.69
TOTAL	\$ 1,376,444.85	\$ 22,938,608.10	\$22,167,204.05	\$771,404.0 5	\$2,147,848.9 0

IV) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.41 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2'147,848.90 que representa el 104.61% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.18 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.82% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 31.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 63.98% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$5'999,078.87, representando éste un 11.69% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'793,363.14.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'120,009.20, siendo el gasto en nómina de \$5'999,078.87, el cual representa el 49.5% del gasto de

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

gg) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.83
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	0.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

hh) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	78.32
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	8.02
Gasto en Otros Rubros	13.66

ii) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

jj) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

kk) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

ll) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

mm) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

nn) Programa Peso x Peso convenio con SINFRA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

oo) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Momax**, Zacatecas, cumplió en 41.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/923/2016 con sello de recibido en fecha 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	7	2	5	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	2	28	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28
Subtotal	36	1	33		33
Acciones Preventivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	17	2	14	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	14
			1	Recomendación	1
Subtotal	26	2	23		23
TOTAL	62	2	57		57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

15. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
16. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
17. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/30-001-01, AF-14/30-004-01, AF-14/30-015-01, AF-14/30-020-01, AF-14/30-022-01, AF-14/30-024-01, AF-14/30-028-01, AF-14/30-032-01, PF-14/30-001-01, PF-14/30-003-01, PF-14/30-005-01, PF-14/30-013-01, PF-14/30-017-01, OP-14/30-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:

AF-14/30-034, AF-14/30-035, PF-14/30-019, OP-14/30-013, OP-14/30-014 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/30-004 y AF-14/30-024. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación números AF-14/30-007, AF-14/30-013, AF-14/30-016, AF-14/30-030 y OP-14/30-005, y de igual manera las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control número AF-14/30-002, AF-14/30-006, AF-14/30-008, AF-14/30-010, AF-14/30-012, AF-14/30-014, AF-14/30-017, AF-14/30-019, AF-14/30-021, AF-14/30-023, AF-14/30-025, AF-14/30-027, AF-14/30-029, AF-14/30-031, AF-14/30-033, PF-14/30-002, PF-14/30-004, PF-14/30-006, PF-14/30-008, PF-14/30-010, PF-14/30-012, PF-14/30-014, PF-14/30-016, PF-14/30-018, OP-14/30-002, OP-14/30-004, OP-14/30-006, OP-14/30-008, OP-14/30-010 y OP-14/30-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, durante el periodo

del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

18. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2014-42/2015 por la cantidad de \$252,545.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/30-003.- Por el orden de \$50,200.67 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.) relativo a contribuciones recaudadas durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014 y que al 31 de diciembre de 2014 no fueron ingresadas a las cuentas bancarias propiedad del municipio, derivando en omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Salvador Cabral Mota y Saúl Magallanes Luna como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-14/30-009.- Por el orden de \$40,606.34 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N.) por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2014 derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Salvador Cabral Mota, Saúl Magallanes Luna y Lorena Ortega Delgado como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiaria la última mencionada.
- PF-14/30-007.- Por el orden de \$72,883.42 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 42/100 M.N.) relativo al pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE que amparan el pago de Pasivos derivado de la adquisición de artículos y materiales para construcción, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia documental que demostrará que éstos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo,

fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-14/30-009.- Por el orden de \$69,195.83 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) relativo al pago de Adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE que amparan el pago de Pasivos por la adquisición de combustible, en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demostrara que el combustible fue utilizado en vehículos oficiales para actividades propias del municipio; toda vez, que éste no presentó los tickets emitidos por el proveedor, así como las bitácoras de control y rendimiento del combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.
- PF-14/30-011.- Por el orden de \$19,658.77 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) relativo a pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición del cheque número 22 de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE, el cual ampara el pago de Pasivos por la adquisición de material (en su mayoría de fontanería), en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demostrara el mantenimiento u obras en que fue utilizado el material; toda vez, que el municipio no presentó un programa de mantenimiento, solicitudes de compra con cargo de los funcionarios municipales, así como bitácora y generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$252,545.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



2.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL DEL ORO, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de MEZQUITAL DEL ORO, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3163/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	648,091.00	-57,396.44	590,694.56	590,694.56	590,694.56	-	0.00
4	DERECHOS	378,541.00	77,662.24	456,203.24	456,203.24	456,203.24	-	0.00
5	PRODUCTOS	53,681.00	-37,991.00	15,690.00	15,690.00	15,690.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	133,656.00	-41,183.06	92,472.94	92,472.94	92,472.94	-	0.00
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES	0.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,640,979.00	20,200,880.20	39,841,859.20	39,841,859.20	39,841,859.20	-	0.00
	TOTAL	20,854,948.00	20,244,170.94	41,099,118.94	41,099,118.94	41,099,118.94	-	0.00

DE EGRESOS:

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,934,403.85	78,044.84	7,012,448.69	6,756,094.43	6,756,094.43	256,354.26	3.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,946,859.00	187,229.05	1,759,629.95	1,745,613.46	1,594,436.46	14,016.49	0.80
3000	SERVICIOS GENERALES	3,732,114.89	1,050,306.19	4,782,421.08	2,712,719.08	2,712,719.08	2,069,702.00	43.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	355,000.00	3,332,340.18	3,687,340.18	3,685,809.03	3,685,809.03	1,531.15	0.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,709.38	1,144,721.48	1,189,430.86	989,430.86	989,430.86	200,000.00	16.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,414,643.18	4,835,695.57	26,250,338.75	26,110,740.46	26,110,740.46	139,598.29	0.53
	TOTAL	34,427,730.30	10,253,879.21	44,681,609.51	42,000,407.32	41,849,230.32	2,681,202.19	6.00

Fuente: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Nota: El importe total de la columna de Devengado, difiere de lo registrado en el Estado de Resultados y Estado de Actividades por un importe de \$27'100,171.32, el cual se integra de \$989,430.86 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$26'110,740.46 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de los Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	590,694.56	498,704.17	84.43
4	DERECHOS	456,203.24	-	-
5	PRODUCTOS	15,690.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	92,472.94	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	102,199.00		
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,788,916.85	8,788,916.85	100.00
	SUBTOTAL	10,046,176.59	9,287,621.02	92.45
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,548,712.00	3,548,712.00	100.00
	CONVENIOS	27,504,230.35	24,048,525.35	87.44
	SUBTOTAL	31,052,942.35	27,597,237.35	88.87
	TOTAL	41,099,118.94	36,884,858.37	89.75

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39
SUBTOTAL	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Ramo 33	\$ 2,229,010.00	\$ 2,228,786.01	99.99
Fondo IV	1,319,702.00	1,319,702.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 3,548,712.00	\$ 3,548,488.01	99.99
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa de Zonas Prioritarias	\$ 4,793,799.00	\$ 4,144,214.74	86.45
Contingencias Económicas Bis 2014	\$ 18,466,811.50	\$ 18,466,811.50	100.00
Fonregion 2013	\$ 3,063,864.49	\$ 2,982,522.99	97.35
Contingencias Económicas	\$ 3,000,000.00	\$ 2,848,823.00	94.96
SUBTOTAL	\$ 29,324,474.99	\$ 28,442,372.23	96.99
TOTAL	\$ 39,565,076.90	\$ 38,574,939.15	97.50

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	---------------------------------	----------	------------

<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1,234,627.04	\$572,925.24	\$280,232.76	48.91

Cuentas de Balance (Pasivo Informado)

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	SALDO AL31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	6'756,094.43	6'756,094.43	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	812,162.80	5'447,763.40	5'296,586.40	151,177.00	963,339.80
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	26'110,740.46	26'110,740.46	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3'685,890.03	3'685,890.03	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	268.92	602,386.66	62,756.00	539,630.66	539,899.58
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	2'352,288.15	2'281,080.00	71,208.15	71,208.15
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,239,612.24	0.00	0.00	0.00	1,239,612.24
TOTAL	2,052,043.96	44,955,082.13	44,193,066.32	762,015.81	2,814,059.77

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

V) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de	Liquidez	El municipio dispone de \$1.12 de activo circulante para

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Efectivo		pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$44,193,066.32 que representa el 105.22% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 3.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.94% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 65.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.42% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'756,094.43, representando éste un 4.95% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'107,917.67
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'203,857.83, siendo el gasto en nómina de \$6'756,094.43, el cual representa el 55.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

pp)Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	13.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

qq) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

rr) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	46.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

ss) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

tt) Fondo de Contingencias Económicas 2014 "BIS"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0



PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

uu) FONREGION 2013

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

vv) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel No aceptable, debido a que el Ente auditado carece de Rastro Municipal, por lo que presenta un 0.00% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cármicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **MEZQUITAL DEL ORO**, Zacatecas, cumplió en 51.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1183/2016 de fecha 12 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	4	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	2	39	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39
Subtotal	51	6	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	1	32	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	32
			4	Recomendación	4
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	41	1	42		42
TOTAL	92	7	87		87

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

}

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

19. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
20. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
21. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/28-001-01, AF-14/28-003-01, AF-14/28-005-01, AF-14/28-009-01, AF-14/28-018-01, AF-14/28-020-01, AF-14/28-023-01, AF-14/28-025-01, AF-14/28-027-01, AF-14/28-029-01, AF-14/28-031-01, AF-14/28-033-01, AF-14/28-035-01, AF-14/28-037-01, AF-14/28-039-01, AF-14/28-041-01, PF-14/28-005-01, PF-14/28-007-01, PF-14/28-010-01, PF-14/28-012-01, PF-14/28-014-01, PF-14/28-016-01, PF-14/28-019-01, PF-14/28-021-01, PF-14/28-023-01, PF-14/28-025-01, PF-14/28-027-01, PF-14/28-029-01, PF-14/28-031-01, PF-14/28-033-01, PF-14/28-035-01, OP-14/28-007-01, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el

periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-14/28-043 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-14/28-002, AF-14/28-004, AF-14/28-006, AF-14/28-008, AF-14/28-010, AF-14/28-012, AF-14/28-014, AF-14/28-017, AF-14/28-019, AF-14/28-022, AF-14/28-024, AF-14/28-026, AF-14/28-028, AF-14/28-030, AF-14/28-032, AF-14/28-034, AF-14/28-036, AF-14/28-038, AF-14/28-040 y AF-14/28-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control, **PF-14/28-038** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-14/28-003, PF-14/28-006, PF-14/28-008, PF-14/28-011, PF-14/28-013, PF-14/28-015, PF-14/28-017, PF-14/28-020, PF-14/28-022, PF-14/28-024, PF-14/28-026, PF-14/28-028, PF-14/28-030, PF-14/28-032, PF-14/28-034 y PF-14/28-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control y **OP-14/28-014** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/28-002 OP-14/28-009, OP-14/28-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control.

22. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-CP-28-2014-43/2015, por la cantidad de \$1'161,406.07 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/28-007-01.- Por la cantidad de \$197,230.38 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), por haber autorizado y realizado pagos excedentes a los montos máximos para sueldos y percepciones del Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75, primer párrafo, fracciones I y III, 78, primer párrafo, fracciones I y IV, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Humberto Salas Castro, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Directo por el monto total observado, Bertha Alicia Luna Pérez, Síndico Municipal del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Subsidiaria por el monto total observado y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa por el monto total observado.
- **AF-14/28-011-01.-** Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, ni soporte documental que compruebe y justifique el gasto señalado de "Reposición de Fondo Fijo de Caja" en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo

fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Humberto Salas Castro, Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario por el monto total observado, Bertha Alicia Luna Pérez, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa por el total del monto observado y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa por el total del monto observado.

- AF-14/28-015-01.-** Por la cantidad de \$30,178.10 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el gasto en actividades propias del municipio, relativo al saldo final de la cuenta de Deudores Diversos por Anticipos a la Tesorería a Corto Plazo, a nombre de Ana Viola Rodríguez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Humberto Salas Castro, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario por el monto total observado, Bertha Alicia Luna Pérez, Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiaria por el total del monto observado y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa por el total del monto observado.
- PF-14/28-001-01.-** Por la cantidad de \$19,814.32 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.), Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 980 y 989, los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0174941222 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Mezquital del Oro, Zac., denominada "Ramo 33", por el monto total de \$19,814.32 por concepto de "adquisición de papelería" y "adquisición de combustible", por la falta de requisiciones y evidencia de la entrega de la papelería y que dichas erogaciones se consideran como improcedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, no dando cumplimiento además de los ordenamientos ya mencionados a lo dispuesto en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y último párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, en su carácter de responsables subsidiarios por el monto total observado, así como al C. Alfredo Antonio Zarate Velarde, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable directo(a) por el total del monto observado.

- PF-14/28-009-01.-** Por la cantidad de \$13,563.96 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 15, 31, 48, 57, expedidos de la cuenta bancaria número 0234919095 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, denominada "Zonas Prioritarias" por un importe total de \$359,620.14 a favor de Alfredo Raudales Santos. Sin embargo el municipio no presentó la relación de los beneficiarios debidamente firmada por los funcionarios que la autorizaron, elaboraron y supervisaron la entrega de los trabajos que se realizaron de mejoramiento de vivienda; además de no presentar la documentación de cada uno de los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, además de la evidencia de la entrega de la totalidad de los apoyos. Por lo tanto no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27, 42, 52, 64, 74 y 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014; a los (as) CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Sindico Municipales respectivamente, en su carácter de responsables subsidiarios por el monto total observado, así como a los(as) CC. Alfredo Antonio Zarate Velarde quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable directo(a) por el monto total observado.
- PF-14/28-018-01.-** Por la cantidad de \$800,620.00 (OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 10 (\$200,000.00), 14 (\$64,521.00), 18 (\$450,000.00) y 4 transferencias electrónicas (\$4,041.00, \$47,128.00, \$18,343.00 y \$16,587.00) , realizados de la Cuenta Bancaria número 0261494598 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Mezquital del Oro, Zac., denominada "Contingencias Económicas, por el monto de \$650,000.00 por concepto de adquisición de terrenos, de los cuales el municipio no presentó el soporte documental que ampare la propiedad del municipio de los terrenos por la cantidad de \$650,000.00 (correspondiente a los cheques números 10 y 18), así como por la falta de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de retención por salarios por la cantidad de \$86,099.00 y la falta de la acta de entrega de la obra denominada alumbrado público del boulevard camino al panteón en el Municipio por la cantidad de \$64,521.00 esto con la finalidad de demostrar documentalmente la ejecución y el término de la obra, no dando cumplimiento por lo tanto a lo establecido en los artículos ,119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 primer párrafo, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 17 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014; a los (las) CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Sindico Municipales respectivamente, en su carácter de responsables subsidiarios por el monto total observado, así como Ana Viola Rodríguez Espitia y Alfredo Antonio Zarate Velarde, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, como responsables directos por \$800,620.00.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de MEZQUITAL DEL ORO, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'161,406.07 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



2.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TÉUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Téul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Téul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 22 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en esa misma fecha.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3167/2015 de fecha 16 de octubre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,745,000.00	-	1,745,000.00	1,683,024.74	1,683,024.74	61,975.26	-3.55
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,700,000.00	-	1,700,000.00	71,507.00	71,507.00	1,628,493.00	-95.79
4	DERECHOS	876,000.00	-	876,000.00	856,812.38	856,812.38	19,187.62	-2.19
5	PRODUCTOS	115,000.00	-	115,000.00	30,256.00	30,256.00	84,744.00	-73.69
6	APROVECHAMIENTOS	95,000.00	-	95,000.00	77,300.64	77,300.64	17,699.36	-18.63
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	590.00	590.00	590.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,741,874.00	8,571,327.58	26,313,201.58	26,597,272.90	26,597,272.90	284,071.32	1.08
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	525,000.00	525,000.00	525,000.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00	0.00
	TOTAL	24,272,874.00	8,571,327.58	32,844,201.58	29,841,763.66	29,841,763.66	3,002,437.92	9.14

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,763,000.00	659,675.24	11,103,324.76	11,070,444.99	10,635,813.32	32,879.77	0.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,007,900.00	789,020.64	3,796,920.64	2,265,580.58	2,265,580.58	1,531,340.06	40.33
3000	SERVICIOS GENERALES	4,835,000.00	264,294.16	5,099,294.16	4,194,435.50	4,194,435.50	904,858.66	17.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	811,165.90	285,332.24	1,096,498.14	989,424.73	989,424.73	107,073.41	9.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,150,000.00	743,468.48	1,406,531.52	482,113.46	482,113.46	924,418.06	65.72
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,970,054.10	8,736,304.21	10,706,358.31	6,544,183.26	6,544,183.26	4,162,175.05	38.88
	TOTAL	24,537,120.00	8,671,807.53	33,208,927.53	25,546,182.52	25,111,550.85	7,662,745.01	23.07

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,683,024.74	1,678,198.52	99.71
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	71,507.00	2,400.00	3.36
3	DERECHOS	856,812.38	212,002.20	24.74
4	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	30,256.00	30,000.00	99.15
5	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	77,300.64	11,283.05	14.60
6	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	590.00	300.00	50.85
7	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	13,924,902.00	13,924,902.00	100.00
8	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	525,000.00	525,000.00	100.00
	SUBTOTAL	17,169,392.76	16,384,085.77	95.43
10	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,090,670.58	4,080,506.00	99.75
	CONVENIOS	8,581,700.32	7,943,903.18	92.57
11	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
	SUBTOTAL	12,672,370.90	12,024,409.18	94.89
	TOTAL	29,841,763.66	28,408,494.95	95.20

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
GASTO CORRIENTE	13,323,682.54	\$ 11,806,408.68	88.61
PREDIAL MUNICIPAL	1,707,246.11	643,059.07	37.67
SUBTOTAL	\$ 15,030,928.65	\$ 12,449,467.75	82.83
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	\$ 909,486.29	\$ 909,486.29	100
FONDO IV	2,590,292.28	2,590,292.28	100
SUBTOTAL	\$ 3,499,778.57	\$ 3,499,778.57	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
COPROVI	\$ 347,399.44	\$ 335,034.79	96.44
FISE ESTATAL	381,469.33	211,937.67	55.56
INFRAESTRUCTURA DE	1,602,761.22	1,602,761.22	100.00
MARIANA TRINITARIA	1,066,306.94	633,850.00	59.44
FISE FEDERAL (PZP)	1,012,733.20	750,993.42	74.16
SUBTOTAL	\$ 4,410,670.13	\$ 3,534,577.10	80.14
TOTAL	\$ 22,941,377.35	\$ 19,483,823.42	84.93

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	3,483,500.00	1,866,258.38	1,100,501.61	58.97

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014	Endeudamiento o Neto	Saldo al
----------	----------	---------------------------------------	----------------------	----------

	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 11,070,444.99	\$ 10,635,813.32	\$ 434,631.67	\$ 434,631.67
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,275,175.64	9,184,862.09	7,543,599.73	1,641,262.36	2,916,438.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,544,183.26	6,544,183.26	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	984,254.25	984,254.25	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	307,580.76	445,943.46	422,076.30	23,867.16	331,447.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	607,000.00	172,000.00	607,000.00	-435,000.00	172,000.00
Otros Pasivo a Corto Plazo	0.00	1,066,328.00	1,406,140.40	-339,812.40	-339,812.40
TOTAL	\$ 2,189,756.40	\$ 29,468,016.05	\$ 28,143,067.26	\$ 1,324,948.79	\$ 3,154,705.19

VI) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$2.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con un nivel positivo de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$28'143,067.26 que representa el 110.17% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.11% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.89% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 24.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 17.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$11'070,444.99, representando éste un 26.92% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$8'722,157.69.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$18'012,574.53, siendo el gasto en nómina de \$11'070,444.99, el cual representa el 61.46% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ww) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	71.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	6.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

xx) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	27.4
Gasto en Seguridad Pública	48.4
Gasto en Obra Pública	5.3
Gasto en Otros Rubros	18.9

yy) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	53.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

zz) Vivienda Digna (COPROVI 2014)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

aaa)SUMAR/FISE-ESTATAL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

bbb) Fondo Regional (FONREGIÓN)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ccc) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ddd) Convenio de Adquisición de Cemento Peso x Peso 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	57.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	42.9

eee) Programa de Mariana Trinitaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

fff) Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

ggg) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Téul de González Ortega**, Zacatecas, cumplió en 37.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1197/2016 con sello de recibido en fecha 18 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	13	5	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40	0	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	53	5	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo	27	0	26	Fincamiento Responsabilidad	26

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Normativo			Administrativa		
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	36	0	37	37	
TOTAL	89	5	85	85	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

23. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
24. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
25. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/48-001-01, AF-14/48-003-01, AF-14/48-007-01, AF-14/48-009-01, AF-14/48-016-01, AF-14/48-020-01, AF-14/48-022-01, AF-14/48-024-01, AF-14/48-026-01, AF-14/48-029-01, AF-14/48-031-01, AF-14/48-033-01, AF-14/48-035-01, AF-14/48-037-01, AF-14/48-039-01, PF-14/48-005-01, PF-14/48-007-01, PF-14/48-009-01, PF-14/48-011-01, PF-14/48-013-01, PF-14/48-015-01, PF-14/48-017-01, PF-14/48-020-01, OP-14/48-004-01, OP-14/48-012-01 y OP-14/48-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:

AF-14/48-041, AF-14/48-042, PF-14/04-023, PF-14/48-024, OP-14/48-028, OP-14/48-029, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/48-001, AF-14/48-003, AF-14/48-016, AF-14/48-020, AF-14/48-022, AF-14/48-024, AF-14/48-026, AF-14/48-029, AF-14/48-031, AF-14/48-033, AF-14/48-035, AF-14/48-037 y AF-14/48-039, PF-14/48-005, PF-14/48-020, OP-14/48-001, OP-14/48-004, OP-14/48-012, OP-14/48-026, Las derivadas de Pliego de Observaciones, la acción número AF-14/48-005, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control la acción número, AF-14/48-002, AF-14/48-004, AF-14/48-006, AF-14/48-008, AF-14/48-010, AF-14/48-012, AF-14/48-015, AF-14/48-017, AF-14/48-019, AF-14/48-021, AF-14/48-023, AF-14/48-025, AF-14/48-028, AF-14/48-030, AF-14/48-032, AF-14/48-034, AF-14/48-036,

AF-14/48-038, AF-14/48-040, PF-14/48-002, PF-14/48-004, PF-14/48-006, PF-14/48-008, PF-14/48-010, PF-14/48-012, PF-14/48-014, PF-14/48-016, PF-14/48-019, PF-14/48-022, OP-14/48-002, OP-14/48-005, OP-14/48-007, OP-14/48-010, OP-14/48-013, OP-14/48-015, OP-14/48-017, OP-14/48-019, OP-14/48-021, OP-14/48-023, OP-14/48-027 y las de Recomendación las acciones número AF-14/48-014, AF-14/48-018, AF-14/48-027 OP-14/48-024, OP-14/48-025 a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Secretaria de Gobierno, Contralor Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

26. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2013-45/2015 por la cantidad de \$1'343,819.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/48-005.- Por el orden de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo al apoyo extraordinario otorgado para la compra de un Inmueble Casa-Museo Arqueológico, recursos que fueron depositados por la Secretaría de Finanzas a la cuenta contable 1112-01-001 CTA. 0144902025 PRESIDENCIA MUNICIPAL, sin embargo dicho inmueble no fue adquirido, además de que los recursos otorgados no se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del municipio, por lo que se desconoce la aplicación y justificación de los mismos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo. Fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, IV y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 164, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- AF-14/48-011.- Por el orden de \$14,428.01 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.) relativo a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, de fecha 07 de julio de 2014, mediante póliza número E00114, por concepto de pago de deuda de Obra Pública, (por tabloncillos utilizados en arreglo de la presa del municipio) que no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-14/48-013.- Por el orden de \$618,140.27 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 27/100 M.N.) relativo a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de materiales y artículos de construcción, servicios profesionales, científicos y oficiales y ayudas sociales a personas e instituciones, que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II, y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado, así como a los(as) C.C. Remberto Lamas Muro en su carácter de Director del Jardín de niños de la comunidad de Huitzila, en la modalidad de Responsable Solidario, por el importe recibido de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), José Manuel Arellano Enríquez en su carácter de Director de Escuela Telesecundaria Lauro G. Caloca, en la modalidad de Responsable Solidario, por el importe recibido de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), María Guadalupe González Bobadilla, en su carácter de Directora de Escuela Secundaria Cuauhtémoc, en la modalidad de Responsables Solidaria, por el importe recibido de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Raudel Rivas Larios, en su carácter de Presidente de la mesa directiva de la Escuela Primaria “Ignacio Ramírez”, en la modalidad de Responsable Solidario, por el importe recibido de \$15,530.00 (quince mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y Jorge Elías Rivas Gaeta, responsable solidario por el importe recibido de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la Escuela Preparatoria de la comunidad de Milpillas.
- PF-14/48-003.- Por el orden de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0194925467 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio del Teul de González Ortega, Zac., Fondo III 2014, a favor de Juan José Rodríguez Gaeta, por concepto de renta de montacarga para acarreo de cemento adquirido mediante el Programa Peso por Peso, toda vez que dicha erogación se considera improcedente, ya que fue para la ejecución de una acción que no se encuentra autorizada para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A, en su Fracción I y cuarto párrafo, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con lo establecido en el Título Segundo, Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- OP-14/48-011.- Por el orden de \$58,320.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada

“Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en la comunidad de Huitzila”, realizada con recursos del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 27 toneladas de cemento gris para la construcción de 540.00 m2 de piso de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés y Rubén Correa Arias, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/48-016.- Por el orden de \$65,880.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de calle Arboledas en el fraccionamiento Valle Verde II en la Cabecera Municipal” aprobada dentro del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 30.5 toneladas de cemento gris para la construcción de 610.00 m2 de piso de concreto hidráulico, ya que la memoria fotográfica (antes y durante la obra), no demuestra que se realizaron los conceptos mencionados con anterioridad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés y Rubén Correa Arias, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/48-018.- Por el orden de \$44,280.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de banquetas en el fraccionamiento Valle Verde II en la Cabecera Municipal” aprobada dentro del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 20.5 toneladas de cemento gris para la construcción de 615.00 m2 de banqueta de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés y Rubén Correa Arias, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/48-020.- Por el orden de \$14,871.30 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica para crear área y dar servicio a tres casas habitación (convenio Fondo III y SEDESOL federal) en la Comunidad de La Lobera” aprobada dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) consistentes en el pago estimado a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por concepto de libranza, incluye: elaboración de plano de obra realmente ejecutada (comprende todos los pagos por concepto de autorización del proyecto). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43, 46, 48, 52, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 primer párrafo, fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 primer párrafo, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente así como Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista en la modalidad de Responsable Solidario.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Téul de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'343,819.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

2.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de abril de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3165/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	613,386.40	272,815.86	886,202.26	886,202.26	886,202.26	-	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-	0.00
4	DERECHOS	843,181.75	173,435.74	1,016,617.49	1,016,617.74	1,016,617.74	0.25	0.00
5	PRODUCTOS	209,743.29	112,464.29	97,279.00	97,279.00	97,279.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	114,875.81	87,611.63	\$27,264.18	\$27,264.18	27,264.18	-	0.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	81,408.00	118,744.00	200,152.00	200,152.00	200,152.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,791,302.01	14,982,797.90	39,774,099.91	39,774,099.90	39,774,099.90	-	0.01
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	-	0.00
	TOTAL	\$ 26,653,897.26	\$ 16,097,717.58	\$ 42,751,614.84	\$ 42,751,615.08	\$ 42,751,615.08	0.24	0.00

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,994,082.79	1,690,991.77	10,303,091.02	10,298,190.30	10,297,686.47	4,900.72	0.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,497,372.74	1,163,962.10	3,661,334.84	3,630,217.50	3,578,618.37	31,117.34	0.85
3000	SERVICIOS GENERALES	5,411,149.81	2,642,391.81	8,053,541.62	6,648,478.56	6,343,063.34	1,405,063.06	17.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	928,665.60	7,731,563.17	8,660,228.77	8,173,602.88	8,167,802.88	486,625.89	5.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	385,306.78	502,817.17	888,123.95	294,142.17	294,142.17	593,981.78	66.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,543,934.55	8,737,136.82	13,281,071.37	12,574,893.79	12,574,893.79	706,177.58	5.32
9000	DEUDA PÚBLICA	893,385.00	10,848.89	904,233.89	855,848.58	855,848.58	48,385.31	5.35
	TOTAL	26,653,897.27	19,097,728.19	45,751,625.46	42,475,373.78	42,112,055.60	3,276,251.68	7.16

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	886,202.60	866,039.28	97.72
4	DERECHOS	1,016,617.74	195,987.01	19.28
5	PRODUCTOS	97,279.00	97,129.00	99.85
6	APROVECHAMIENTOS	27,264.18	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	200,152.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	8,921,969.00	8,921,969.00	100.00
	PARTICIPACIONES	16,233,916.00	16,233,916.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	750,000.00	750,000.00	100.00
	SUBTOTAL	28,133,400.52	27,065,040.29	96.20
3	CONTRIBUCIONES POR MEJORA	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,984,624.27	11,431,609.54	95.39
	APORTACIONES	8,921,969.00	8,921,969.00	-
	CONVENIOS	14,618,214.90	14,618,214.90	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-
	SUBTOTAL	35,524,808.17	34,971,793.44	-
	TOTAL	63,658,208.69	26,448,847.69	73.91

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 16,726,747.62	13,495,437.21	80.68
Contribuciones de Ley	592,105.74	440,407.91	74.38
Desarrollo Integral de la Familia	493,649.53	115,022.20	23.30
Nómina	225,440.50	225,440.50	100.00
SUBTOTAL	\$ 18,037,943.39	\$ 14,276,307.82	79.15
Fuente de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 4,282,923.47	\$ 4,282,923.47	100.00
Fondo IV	\$ 4,210,012.68	\$ 4,210,012.68	100.00
SUBTOTAL	\$ 8,492,936.15	\$ 8,492,936.15	\$ 100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
Contingencias Económicas	\$ 798,797.42	\$ 298,706.94	37.39
FOPADEM	\$ 585,658.01	\$ 585,619.85	99.99

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	1,194,259.15	1,183,307.42	549,450.13	46.43

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)



PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	28,385.06	1,002,151.09	825,319.23	176,831.86	205,216.92
PARCIAL	\$28,385.06	\$1,002,151.09	\$825,319.23	\$176,831.86	\$205,216.92

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	10,455,387.92	10,454,884.09	503.83	503.83
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	789,247.57	11,038,564.92	11,455,365.36	-416,800.44	372,447.13
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,574,893.79	12,574,893.79	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	8,173,602.88	8,167,802.88	5,800.00	5,800.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	30,529.35	30,529.35	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,380,813.23	875,545.32	2,414,787.62	-1,539,242.30	1,841,570.93
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-379,160.66	5,239,759.53	1,313,117.41	3,926,642.12	3,547,481.46
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	825,319.23	825,319.23	0.00	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	22,331,892.91	964,528.89	4,136,621.62	-3,172,092.73	19,159,800.18
PARCIAL	\$26,122,793.05	\$50,178,131.83	\$51,373,321.35	-\$1,195,189.52	\$24,927,603.53

TOTAL	\$26,151,178.11	\$51,180,282.92	\$52,198,640.58	\$1,018,357.66	\$25,132,820.45
--------------	------------------------	------------------------	------------------------	-----------------------	------------------------

VII) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.87 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con un nivel no aceptable de liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$52,198,640.58 que representa el 122.89% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.21% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.79% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.34% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 29.94% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$10,298,190.30, representando éste un 8.40% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$9,500,218.60
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$20,871,028.53, siendo el gasto en nómina de \$10,298,190.30, el cual representa el 49.34% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

hhh) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	5.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	2.1

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

iii) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.5
Gasto en Seguridad Pública	24.1
Gasto en Otros Rubros	8.4

jjj) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

kkk) Programa para el Desarrollo de las Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	5.6

lll) Programa de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2014.(FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

mmm) Programa Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

nnn) Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ooo) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

ppp) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Genaro Codina**, Zacatecas, cumplió en 49.8 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1222 /2016 de fecha 19 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	4	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	2	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Subtotal	56	6	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	2	13	Recomendación	13
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10	1	9	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	29	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
			3	Recomendación	3
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	54	3	52		52
TOTAL	110	9	104		104

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

27. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

28. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

29. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/15-016-01, AF-14/15-025-01, AF-14/15-030-01, AF-14/15-032-01, AF-14/15-034-01, AF-14/15-036-01, AF-14/15-038-01, AF-14/15-044-01, AF-14/15-046-01, AF-14/15-050-01, AF-14/15-053-01, AF-14/15-055-01, PF-14/15-003-01, PF-14/15-008-01, PF-14/15-011-01, PF-14/15-013-01, PF-14/15-017-01, PF-14/15-019-01, PF-14/15-022-01, PF-14/15-025-01, OP-14/15-003-01, OP-14/15-007-01, OP-14/15-012-01 y OP-14/15-022-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Seguimiento de Ejercicios Posteriores:

AF-14/15-059 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por la falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/15-003, AF-14/15-005, AF-14/15-007, AF-14/15-011, AF-14/15-014, AF-14/15-018, AF-14/15-020, AF-14/15-022, AF-14/15-024, AF-14/15-028, AF-14/15-031, AF-14/15-033, AF-14/15-035, AF-14/15-037, AF-14/15-039, AF-14/15-041, AF-14/15-043, AF-14/15-047, AF-14/15-049, AF-14/15-052, AF-14/15-054, AF-14/15-056, AF-14/15-058, **AF-14/15-060** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por la falta de atención a las acciones de Recomendación AF-14/15- 002 , AF-14/15- 021 y AF-14/15- 023, **PF-14/15-028** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-14/15-002, PF-14/15-004, PF-14/15-006,PF-14/15-010,PF-14/15-01, PF-14/15-014,PF-14/15-016, PF-14/15-018,PF-14/15-021,PF-14/15-024 y PF-14/15-027, **PF-14/15-029** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a la acción de Pliego de Observaciones PF-14/15-005 y de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-14/15-003, PF-14/15-008, PF-14/15-017, PF-14/15-019, PF-14/15-022 y PF-14/15-025, **OP-14/15-026** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a la Recomendación **OP-14/15-026**, **OP-14/15-027** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-14/15-002, OP-14/15-006, OP-14/15-010, OP-14/15-015, OP-14/15-017, OP-14/15-019, OP-14/15-023 y OP-14/15-025 .

30. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-15-2014-046/2015, por la cantidad de \$683,315.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/15-004-01.- Por el orden de \$163,536.69 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, y el apego a lo indicado en el decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28; que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, cuyo detalles se desglosa en el Recuadro siguiente:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
MATIAS EVELIO SAUCEDO ARTEAGA	PRESIDENTE	\$545,903.82	\$410,168.64	\$135,735.18
MARLEN VILLAGRANA MACIAS	SÍNDICO	\$301,247.27	\$273,445.76	\$27,801.51
TOTALES		\$847,151.09	\$683,614.40	\$163,536.69

Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directo y Subsidiario y Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa y Subsidiaria y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/15-010-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalden, así como no se exhibe evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Matias Evelio Saucedo Arteaga Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como

Responsable Directo, Marlen Villagrana Macias Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/15-012-01.- Por el orden de \$31,922.14 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.), relativo a los saldos de los fondos fijos, de los que no se comprueba el destino y/o aplicación de los recursos, así como la comprobación fiscal que los respalden. Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa.. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96, primer párrafo, fracción VII, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-14/15-015-01.- Por el orden de \$15,393.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), relativo al saldo pendiente de recuperar de los préstamos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014 a funcionarios y empleados, mismos que no fueron recuperados en el ejercicio fiscal que los otorgaron, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96, primer párrafo, fracción VII, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-14/15-019-01.- Por el orden de \$5,772.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), , relativo a los anticipos efectuados a Proveedores por adquisición de bienes y Prestación de Servicios, de los que no se presentó evidencia de haber

recibido la contraprestación, no justificando así la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2014.

- AF-14/15-029-01.- Por el orden de \$9,959.53 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), relativo al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, el cual no se detectó su depósito en la cuenta bancaria propiedad del municipio ni fue incluido en los ingresos de caja, por lo que se desconoce el destino y aplicación de los mismos. Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/15-001-01.- Por el orden de \$66,981.22 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria número 0887463949 de BANORTE, en virtud de que el municipio no presentó los documentos probatorios que comprueben y justifiquen que los bienes adquiridos se hubieran utilizado en actividades propias del municipio, además e que dichas erogaciones se consideran como improcedentes para ser realizadas con recursos del Fondo III. Considerándose como Responsables los C.C. Matias Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Verónica Muñoz Arteaga Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y Víctor Manuel Hernández Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social publicados el 14 de febrero del 2014 y modificados el 13 de mayo de 2014; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/15-005-01.- Por el orden de \$379,750.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de 175 toneladas de cemento convenidas con la SINFRA del Gobierno del Estado , de los cuales con

recursos del Fondo III el municipio aportó el 50% mediante el cheque número 80 expedido de la cuenta bancaria número 195857120 BBVA Bancomer, S.A. a nombre de la Secretaría de Finanzas, presentando la documentación comprobatoria respectiva, así como un listado de 9 obras a realizar. Sin embargo, el municipio no presentó los expedientes unitarios respectivos; integrados con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y termino de las obras programadas a realizar con el cemento adquirido; asimismo tampoco presentó los vales por la entrega del cemento que comprueben y transparente la aplicación del mismo en las obras programadas. Considerándose como Responsables los C.C. Matías Evelio Saucedo Artega Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Verónica Muñoz Arteaga Tesorera Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y Víctor Manuel Hernández Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social publicados el 14 de febrero del 2014 y modificados el 13 de mayo de 2014; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$683,315.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.) los términos



señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a veinticuatro días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



2.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de EL SALVADOR, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de EL SALVADOR, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 20 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 28 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/ 3166 /2015 de fecha 16 de Octubre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	348,559.00	-	348,559.00	183,642.58	183,642.58	- 164,916.42	-47.31
4	DERECHOS	282,203.00	-	282,203.00	159,544.96	159,544.96	- 122,658.04	-43.46
5	PRODUCTOS	3,000.00	-	3,000.00	-	-	- 3,000.00	-100.00
6	APROVECHAMIENTOS	200,322.00	-	200,322.00	112,856.52	112,856.52	- 87,465.48	-43.66
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	39,913.00	-	39,913.00	-	-	- 39,913.00	-100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,742,126.00	14,738,604.01	29,480,730.01	29,357,597.72	29,357,597.72	- 123,132.29	-0.42
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	925,000.00	-	925,000.00	-	-	- 925,000.00	-100.00
	TOTAL	16,541,123.00	14,738,604.01	31,279,727.01	29,813,641.78	29,813,641.78	- 1,466,085.23	-4.69

NOTA: El importe total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con el plasmado en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$2,962.11, la cual corresponde al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, derivados de Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, cuentas de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS:

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,858,165.00	- 290,551.60	5,567,613.40	5,521,686.40	5,521,686.40	45,927.00	0.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,375,511.00	94,365.06	2,469,876.06	2,320,723.83	2,320,723.83	149,152.23	6.04
3000	SERVICIOS GENERALES	2,352,050.00	271,826.36	2,623,876.36	1,777,010.45	1,777,010.45	846,865.91	32.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	684,000.00	104,492.00	788,492.00	625,651.50	625,651.50	162,840.50	20.65
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	129,000.00	288,624.00	417,624.00	226,312.00	226,312.00	191,312.00	45.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,142,397.00	14,269,848.19	19,412,245.19	12,689,735.87	12,689,735.87	6,722,509.32	34.63
	TOTAL	16,541,123.00	14,738,604.01	31,279,727.01	23,161,120.05	23,161,120.05	8,118,606.96	25.95

NOTA: El importe Total Recaudado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$12,916,047.87, la cual se integra de \$226,312.00 relativo a Bienes Muebles e Intangibles y de \$12,689,735.87 de Inversión Pública, cuentas de orden contable y no Presupuestal.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS INGRESOS:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	183,642.58	183,842.58	100.11
4	DERECHOS	159,544.96	32,072.08	20.10
6	APROVECHAMIENTOS	112,856.52	8,244.00	7.30
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,064,008.57	8,064,008.57	100.00
	SUBTOTAL	8,520,052.63	8,288,167.23	97.28
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,653,461.55	5,663,461.55	100.00
	CONVENIOS	15,640,127.60		
	SUBTOTAL	21,293,589.15	5,663,461.55	-
	TOTAL	29,813,641.78	13,951,628.78	46.80

ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS EGRESOS Y GASTOS:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Fondo Único 2013-2016	\$ 8,516,479.76	\$ 7,773,572.91	91.28
SUBTOTAL	\$ 8,516,479.76	\$ 7,773,572.91	91.28

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 4,181,791.00	\$ 4,181,791.00	100.00
FONDO IV	\$ 1,384,053.00	\$ 1,384,053.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 5,565,844.00	\$ 5,565,844.00	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
SEDESOL FISE	\$ 1,136,000.00		0.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00
DESARROLLO REGIONAL	\$ 11,000,000.00	\$ 5,316,343.73	48.33
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 2,904,727.60	-	0.00
SUBTOTAL	\$ 15,640,127.60	\$ 5,915,743.73	37.82

TOTAL	\$ 29,722,451.36	\$ 19,255,160.64	64.78
--------------	-------------------------	-------------------------	--------------

Nota: El importe erogado, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u> MUNICIPAL DE OBRAS	360,000.00	222,862.77	88,000.00	39.49

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a corto plazo	24,427.30	59,727,560.47	59,751,987.77	-24,427.30	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,566,049.33	50,700,276.31	50,869,853.17	-169,576.86	1,396,472.47
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	604,034.34	-502,652.48	-175,956.49	-326,695.99	277,338.35
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	17,649,615.28	17,597,205.25	52,410.03	52,410.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,120,669.53	7,566,707.86	4,418,330.80	3,148,377.06	9,269,046.59
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	8,000,000.00	9,804,077.28	8,304,077.28	1,500,000.00	9,500,000.00
Otros pasivos circulantes	170,555.61	0	83,000.00	-83,000.00	87,555.61
Total	16,485,736.11	144,945,584.72	140,848,497.78	4,097,086.94	20,582,823.05

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

VIII) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$3.83 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$23,959,582.05 que representa el 103.45% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 1.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 98.47% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 42.56% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$5,521,686.40, representando éste un 10.61% de disminución con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6,177,260.00.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$9,845,732.68, siendo el gasto en nómina de \$5,521,686.40, el cual representa el 56.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

qqq) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	86.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	22.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.4



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

rrr) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	70.2
Gasto en Seguridad Pública	16.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	12.8

sss) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

ttt) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

uuu) Proyectos de Desarrollo Regional

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

vvv) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	16.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	83.3

www) Programa Peso X Peso (Convenio con SINPRA)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

xxx) Programa de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

yyy) Programa Peso X Peso Convenio con SINFRA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

zzz) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el municipio de no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina en incumplimiento a la norma de higiene y salud Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **EL SALVADOR**, Zacatecas, cumplió en 47.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1226 /2016 de fecha 19 de Abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	2	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			3	Recomendaciones	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	1	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	52	3	54		54
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10	0	10	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10
			3	Recomendación	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	27	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Subtotal	41	1	44		44
TOTAL	93	4	98		98

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
32. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

33. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/11-001-01, AF-14/11-003-01, AF-14/11-006-01, AF-14/11-008-01, AF-14/11-012-01, AF-14/11-016-01, AF-14/11-018-01, AF-14/11-020-01, AF-14/11-022-01, AF-14/11-026-01, AF-14/11-028-01, AF-14/11-030-01, AF-14/11-034-01, AF-14/11-036-01, AF-14/11-038-01, PF-14/11-001-01, PF-14/11-021-01, PF-14/11-023-01, PF-14/11-028-01, OP-14/11-007-01, OP-14/11-011-01, OP-14/11-015-01, OP-14/11-018-01, OP-14/11-023-01, así mimos derivadas de Pliego de Observaciones las acciones número PF-14/11-009-02, PF-14/11-013-02, PF-14/11-019-01 a quien(es) se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

PF-14/11-31 y OP-14/11-025 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber contestado ni atendido la acciones número PF-14/11-001, PF-14/11-0021, PF-14/11-023, PF-14/11-028, OP-14/11-011, OP-14/11-015, OP-14/11-018, OP-14/11-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y las acciones números OP-14/11-021, OP-14/11-022 Recomendaciones.

34. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones número ASE-PO-11-2014-48/2015 y ASE-PO-11-2014-12/2016, por la cantidad de \$581,143.96 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- **AF-14/11-05-01.-** Por la cantidad de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan documentación con requisitos fiscales, lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II y 86 primero, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 primer párrafo del Código de Comercio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Mariquina Uresti Tello, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa.
- **AF-14/11-10-01.-** Por la cantidad de \$30,500.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan documentación con requisitos fiscales, lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo,

fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Mariquina Uresti Tello, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa.

- PF-14/11-003-01.-** Por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogaciones con recursos federales del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, por concepto de compra de papelería por la cantidad total de \$40,000.00 y apoyos a Consejeros del municipio por un importe de \$15,000.00, las cuales se consideran como improcedentes, ya que corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A primer párrafo, fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos; así como los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.
- PF-14/11-005-01.-** Por la cantidad de \$70,967.40 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) en virtud de que el municipio realizó erogaciones mediante la expedición de varios cheques por concepto de pago de honorarios por la prestación de servicios, en virtud de que dichas erogaciones son improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional; Por otra parte, el cheque número 127 de fecha 29/04/2014 por la cantidad de \$15,248.40, fue cobrado en efectivo el día 29/04/2014, según constan en el Estado de Cuenta Bancario respectivo, toda vez, que éste no fue expedido con la leyenda: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si el prestador de servicios que expidió la factura recibió el recurso por el pago de la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6.1 para el ejercicio 2014; 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos; así como los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron durante el

periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.

- PF-14/11-009-01.-** Por la cantidad de \$55,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición de los cheques números 125 y 126 por la cantidad de \$55,000.00, expedidos de cuenta denominada "FONDO III 2013-2016" en virtud de que las pólizas cheque no fueron elaboradas a la calca al momento de elaborar los cheques, toda vez, que en las copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques números 125 y 126 presentadas por el municipio, se aprecia que éstos fueron expedidos a favor de Plutarco Zavala Torres (Oficial Mayor) y Miguel Coronado Gámez (Presidente Municipal) respectivamente, mientras que la póliza cheque que obra en el expediente y registrada en el SACG, señala que el cheque se expidió a nombre de Jesús López Moreno (proveedor), mismo que corresponde al proveedor que expidió las facturas que sustentan el gasto, por concepto de: "Reparación de vehículo Ford Expedition modelo 2008 negro". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos; al C. Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directo por la cantidad de \$30,000.00 relativo a cheque 125, así como los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por monto de \$30,000.00 relativo al cheque 126 y subsidiario por los restantes \$25,000.00 y Mariquina Uresti Tello, Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiaria.
- PF-14/11-013-01.-** Por la cantidad de \$122,218.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haber expedido cheques con recursos del Fondo IV sin la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario" lo que originó que el cobro de los mismos fuera en efectivo. Por lo que se refiere a los cheques números 118 y 130 por la cantidad de \$122,218.00, en virtud de que no se presentó copia fotostática por el anverso y reverso del cheque número 130 por la cantidad de \$32,218.00, la póliza cheque número 118 no fue elaborada a la calca al momento de elaborar el cheque, toda vez, que en la copia fotostática por el anverso y reverso del cheque número 118 presentada por el municipio, se aprecia que éste fue expedido a favor de Plutarco Zavala Torres (Oficial Mayor), mientras que la póliza cheque registrada en el SACG señala que el cheque se expidió a nombre de José Alejandro Álvarez Estrada (vendedor) que firma la Carta Responsiva (contrato compra-venta de vehículo, de particular a particular) que sustentan el gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos; el C. Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por \$90,000.00 relativo al cheque 118 así como los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como

Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.

- **PF-14/11-015-01.-** Por la cantidad de \$ 87,676.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó con recursos del Fondo IV, mediante la expedición del cheque número 117 a favor del C. Juan Gerardo Hernández Rivera por la cantidad de \$87,676.00, soportado con la factura número 1 del 20 de marzo de 2014 por el mismo importe, expedida por el prestador del servicio beneficiario del cheque, sin embargo, la documentación presentada por el municipio no demostró que el “Estudio proyecto geométrico camino: Tanque Nuevo Matehuapil estación km 0+000 al Km 6+300”, haya sido realizado por el C. Juan Gerardo Hernández Rivera, toda vez que la impresión del proyecto no cuenta con el nombre y firma de quién elabora; además, no presentó el contrato de prestación del servicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos; así como los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.
- **OP-14/11-03-01.-** Por la cantidad de \$19,612.56 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 56/100 M.N.), por sobre precio en la obra “Construcción de 978.05 m2 de concreto hidráulico calle Centenario en la comunidad Tanque Nuevo”, aprobada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Lo anterior en virtud de que no presento documentación tendiente a aclarar las diferencias presentadas entre el análisis de precios unitarios que realizó la Auditoría Superior del Estado y los precios pagados en los conceptos de la obra, así mismo las tarjetas de precios unitarios de los conceptos, no contienen información y/o documentación que sustente los precios de los materiales, mano de obra, equipo ni el cálculo de indirectos de campo, indirectos de oficina, financiamiento, utilidad así mismo las tarjetas de precios unitarios presentadas no se encuentran firmadas, autorizadas ni presenta pruebas de la ejecución del concepto atípico. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, 99 primer párrafo fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 32, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Mariquina Uresti Tello, Síndico Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y al Héctor Erubey Mireles Rivera contratista (responsable solidario).

- **AF-14/11-36-02-01.-** Por la cantidad de \$119,670.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por no haber realizado el cobro del crédito fiscal número ASE-PFRR-09/2008, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual prescribió en el año 2014, causando un perjuicio a la Hacienda Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV y 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 12,13, 18, 23, 24 y 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Mariquina Uresti Tello, Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de EL SALVADOR, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$581,143.96 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a veinticuatro días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

2.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 22 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 02 de junio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3505/2015 de fecha 20 de noviembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,034,283.82	-	1,034,283.82	496,502.00	496,502.00	- 537,781.82	-52.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	110,000.00	-	110,000.00	-	-	- 110,000.00	-100.00
4	DERECHOS	585,659.52	-	585,659.52	408,605.28	408,605.28	- 177,054.24	-30.23
5	PRODUCTOS	26,700.00	-	26,700.00	13,477.00	13,477.00	- 13,223.00	-49.52
6	APROVECHAMIENTOS	45,646.44	-	45,646.44	56,838.76	56,838.76	11,192.32	24.52
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	101,000.00	-	101,000.00	60,647.03	60,647.03	- 40,352.97	-39.95
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,243,400.00	8,674,480.37	20,917,880.37	18,384,621.02	18,384,621.02	- 2,533,259.35	-12.11
	TOTAL	14,146,689.78	8,674,480.37	22,821,170.15	19,420,691.09	19,420,691.09	- 3,400,479.06	-14.90

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,030,184.85	248,530.65	5,278,715.50	4,442,354.20	4,403,593.03	836,361.30	15.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,088,486.02	603,183.15	2,485,302.87	1,361,381.07	1,343,194.91	1,123,921.80	45.22
3000	SERVICIOS GENERALES	3,294,246.93	373,569.57	3,667,816.50	2,705,452.62	2,573,671.33	962,363.88	26.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	310,000.00	3,604,728.73	3,914,728.73	3,835,417.64	3,835,417.64	79,311.09	2.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	432,600.00	561,229.11	993,829.11	600,801.85	600,407.45	393,027.26	39.55
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,990,204.00	4,487,383.44	6,477,587.44	6,320,270.21	6,320,270.21	157,317.23	2.43
	TOTAL	14,145,721.80	8,672,258.35	22,817,980.15	19,265,677.59	19,076,554.57	3,552,302.56	15.57

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	496,502.00	450,119.87	90.66
4	DERECHOS	408,605.28	-	-
5	PRODUCTOS	13,477.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	56,838.76	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	60,647.03	-	-
	DIF MUNICIPAL			
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,128,076.00	7,105,857.00	99.69
	CONVENIOS	41,199.00		
	SUBTOTAL	8,205,345.07	7,555,976.87	92.09
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	2,817,687.00		
	CONVENIOS	8,397,659.02		
	SUBTOTAL	11,215,346.02	-	-
	TOTAL	19,420,691.09	7,555,976.87	38.91

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	447481225	\$ 7,017,057.36	\$ 2,088,957.84	29.77
SUBTOTAL		\$ 7,017,057.36	\$ 2,088,957.84	29.77
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	195108268	\$ 1,995,251.10	\$ 1,995,251.10	100
Fondo IV	195108748	819,252.07	819,252.07	100
SUBTOTAL		\$ 2,814,503.17	\$ 2,814,503.17	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo III	195108268	\$ 247,842.83	\$ 247,842.83	99.7

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2,632,004.74	654,667.18	144,729.85	22.11

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 4,442,354.20	\$ 4,403,474.68	\$ 38,879.52	\$ 38,879.52
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	590,649.92	4,766,301.52	4,677,652.96	88,648.56	679,298.48
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,320,270.21	6,320,270.21	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,835,417.64	3,835,417.64	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	947,293.22	208,747.10	67,189.15	141,557.95	1,088,851.17
Documentos por Pagar a Corto Plazo	254,488.80	0.00	123,261.50	-123,261.50	131,227.30
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,833,772.34	55,309.17	97,967.15	-42,657.98	2,791,114.36
TOTAL	\$4,626,204.28	\$19,628,399.84	\$19,525,233.29	\$103,166.55	\$4,729,370.83

IX) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con un nivel positivo de liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$19'525,233.29 que representa el 101.35% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.67% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 36.25% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.82% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$4'442,354.20, representando éste un 22.99% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$5'768,201.98.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$9'109,989.74, siendo el gasto en nómina de \$4'442,354.20, el cual representa el 48.76% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

aaaa) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

bbbb) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	52.0
Gasto en Seguridad Pública	20.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	27.1

cccc) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	24.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

dddd) Programa de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

eeee) Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

ffff) Fondo de Contingencias Económicas



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

gggg) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

hhhh) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro**, Zacatecas, cumplió en 51.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1463/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	9	1	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40	3	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Subtotal	49	4	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	2	9	Recomendación	9
Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo	24	3	21	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
			1	Recomendación	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	39	5	34		35
TOTAL	88	9	79		80

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
37. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/10-001-01, AF-14/10-020-01, AF-14/10-023-01, AF-14/10-025-01, AF-14/10-027-01, AF-14/10-029-01, AF-14/10-031-01, AF-14/10-033-01, AF-14/10-035-01, AF-14/10-037-01, AF-14/10-039-01, AF-14/10-041-01, AF-14/10-047-01, AF-14/10-050-01, PF-14/10-010-01, PF-14/10-015-01, PF-14/10-018-01, PF-14/10-020-01, PF-14/10-022-01, OP-14/10-001-01, OP-14/10-013-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social,

Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralora Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:

AF-14/10-052, AF-14/10-053, OP-14/10-015, OP-14/10-016 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Recomendaciones, AF-14/10-007 y AF-14/10-048, OP-14/10-009 y OP-14/10-010 y por las acciones de Pliego de Observaciones, OP-14/10-003, OP-14/10-005 y OP-14/10-007; Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, OP-14/10-001 y OP-14/10-013 así como las de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-14/10-002, AF-14/10-004, AF-14/10-006, AF-14/10-008, AF-14/10-010, AF-14/10-012, AF-14/10-015, AF-14/10-018, AF-14/10-022, AF-14/10-024, AF-14/10-026, AF-14/10-028, AF-14/10-030, AF-14/10-032, AF-14/10-034, AF-14/10-036, AF-14/10-038, AF-14/10-040, AF-14/10-042, AF-14/10-044, AF-14/10-046, AF-14/10-049, AF-14/10-051, OP-14/10-002, OP-14/10-004, OP-14/10-006, OP-14/10-008, OP-14/10-010, OP-14/10-012 y OP-14/10-014 a quienes se desempeñaron como, Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- 38.** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2014-054/2015 por la cantidad de \$299,454.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/10-011.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de gastos de ceremonia y de orden social con cargo al Presupuesto de Egresos, por los montos de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) y \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) realizados mediante transferencias electrónicas de fechas 14 de marzo de 2014 y 3 de julio de 2014 respectivamente, las cuales no fueron comprobadas con documentación con requisitos fiscales, ni con evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- AF-14/10-016.- Por el orden de \$22,080.00 (VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de "multa por créditos fiscales por incumplimiento con la SHCP", derivado de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledezma Gálvez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios todos los mencionados.
- AF-14/10-019.- Por el orden de \$168,307.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) por préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2014 que no fueron recuperados, además que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-14/10-004.- Por el orden de \$59,878.15 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) correspondientes a los cheques y transferencias realizadas con recursos federales del Fondo III de la vertiente de Gastos Indirectos de la Cuenta Bancaria número 095108268 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., para la adquisición de combustible, lo cual es considerado como improcedente de acuerdo con lo que señala el artículo 33 A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con el punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social. Además de la adquisición de refacciones, de lo cual el destino de las mismas no fueron vehículos oficiales del municipio y no se presentó el listado de las obras ejecutadas aprobadas a realizarse con Recursos Federales del Fondo III 2014 y que fueron supervisadas con dichos vehículos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A en su fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 79, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, asimismo los Lineamientos Generales para la operación del FAIS ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza, Luis Ángel Robles Álvarez y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente, Síndica Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos mencionados.

- OP-14/10-003.- Por el orden de \$8,977.60 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 10.83 m2 de techo firme, en la obra “Aportación a la obra rehabilitación de 573 m2 de techo firme en 21 viviendas en la comunidad de Antonio R. Vela”, ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente, así como Ángel Acosta Torres, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-14/10-005.- Por el orden de \$5,525.39 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en la terminación de un cuarto adicional en relación a los 16 cuartos adicionales que fueron pagados, en la obra “Aportación a la obra construcción de cuartos adicionales en 16 viviendas de varias localidades del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro”, ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente, así como Lorenzo Valdez Márquez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-14/10-007.- Por el orden de \$9,686.72 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en excavación con equipo hidráulico en material tipo “C” de 0.00 a 4.00 m de profundidad incluye: afine de fondo y taludes depositando el material al borde de la excavación, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su ejecución, en la obra “Construcción de domo en la escuela telesecundaria Ricardo Flores Magón, en la Cabecera Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro”, ejecutada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente, así como Lorenzo Valdez Márquez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$299,454.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a veinticuatro días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

2.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de mayo del 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3377/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	10,201,000.00	3,856,000.00	14,057,000.00	11,289,211.88	11,289,211.88	- 2,767,788.12	-19.69
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,850,000.00	-	1,850,000.00	727,907.75	727,907.75	- 1,122,092.25	-60.65
4	DERECHOS	2,891,000.00	1,872,000.00	4,763,000.00	3,588,405.33	3,588,405.33	- 1,174,594.67	-24.66
5	PRODUCTOS	588,000.00	50,000.00	638,000.00	758,600.48	758,600.48	120,600.48	18.90
6	APROVECHAMIENTOS	990,000.00	50,000.00	1,040,000.00	1,294,821.72	1,294,821.72	254,821.72	24.50
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	17,712.00	17,712.00	17,712.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	177,792,415.00	17,604,265.86	160,188,149.14	167,407,121.17	167,407,121.17	7,218,972.03	4.51
	TOTAL	194,312,415.00	11,776,265.86	182,536,149.14	185,083,780.33	185,083,780.33	2,547,631.19	1.40

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,546,000.00	3,118,458.26	60,427,541.74	60,142,806.75	59,406,818.25	284,734.99	0.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	16,480,000.00	5,773,169.04	22,253,169.04	22,071,199.97	18,296,648.75	181,969.07	0.82
3000	SERVICIOS GENERALES	10,270,000.00	11,863,751.04	22,133,751.04	22,091,680.17	18,646,845.57	42,070.87	0.19
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,423,000.00	18,885,802.55	20,308,802.55	20,304,574.81	18,649,772.71	4,227.74	0.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,678,011.00	967,916.20	4,645,927.20	4,635,327.22	4,363,106.93	10,599.98	0.23
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	97,815,404.00	37,410,437.38	60,404,966.62	60,404,849.10	60,404,849.10	117.52	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,140,000.00	4,468,689.64	5,608,689.64	2,691,085.26	2,691,085.26	2,917,604.38	52.02
	TOTAL	194,352,415.00	1,430,432.83	195,782,847.83	192,341,523.28	182,459,126.57	3,441,324.55	1.76

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	11,289,211.88	10,698,177.04	94.76
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	727,907.75	54,534.00	7.49
4	DERECHOS	3,588,405.33	1,667,248.07	46.46
5	PRODUCTOS	758,600.48	63,674.06	8.39
6	APROVECHAMIENTOS	1,294,821.72	57,320.99	4.43
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,712.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	72,122,115.04	72,122,115.04	100.00
	SUBTOTAL	89,798,774.20	84,663,069.20	94.28
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	17,018,745.00	17,018,745.00	100.00
	CONVENIOS	37,161,920.77	32,466,550.44	87.37
	SUBTOTAL	54,180,665.77	49,485,295.44	91.33
	TOTAL	143,979,439.97	134,148,364.64	93.17

Alcance de revisión de Egresos



Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	\$	95,380,449.89	\$ 34,692,463.11	36.37
SUBTOTAL	\$	95,380,449.89	\$ 34,692,463.11	36.37

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III				
FONDO IV		17,018,745.00	17,018,745.00	100.00
SUBTOTAL	\$	17,018,745.00	\$ 17,018,745.00	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA 3X1 2014		11,828,468.00	5,027,348.00	42.50
INFRAESTRUCTURA HIDRICA		2,884,731.47	525,440.24	18.21
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (CONADE 2014)		3,414,121.46	3,414,121.46	100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		8,476,254.79	8,476,254.79	100.00
HABITAT 2014		2,461,899.05	3,834,535.00	64.36
HABITAT FEDERAL		3,496,300.71		
FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL		537,287.74	537,287.74	100.00
SUBTOTAL	\$	33,099,063.22	\$ 21,814,987.23	65.91

TOTAL	\$	145,498,258.11	\$ 73,526,195.34	50.53
--------------	-----------	-----------------------	-------------------------	--------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,000,000.00	4,931,605.17	394,882.47	8.01

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 13,035,585.54	\$ 199,006,334.49	\$ 195,587,091.86	\$ 3,419,242.63	\$ 16,454,828.17
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,000,000.00	6,000,000.00	5,000,000.00	1,000,000.00	6,000,000.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	2,043,655.08	2,043,655.08	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	64,850.00	4,554,431.21	2,752,005.18	1,802,426.03	1,867,276.03
Deuda Pública a Largo Plazo	7,500,338.69	0.00	2,043,655.08	-	5,456,683.61
TOTAL	\$ 25,600,774.23	\$ 211,604,420.78	\$ 207,426,407.20	\$ 4,178,013.58	\$ 29,778,787.81

X) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$207'426,407.20 que representa el 107.84% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.45% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 38.76% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 2.66% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$60'142,806.75, representando éste un 2.09% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$58'910,643.09.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$108'941,014.11, siendo el gasto en nómina de

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Operación	\$60'142,806.75 el cual representa el 55.21% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

iiii) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	9.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	20.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	38.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

jjjj) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	29.9
Gasto en Seguridad Pública	30.4
Gasto en Obra Pública	22.7
Gasto en Otros Rubros	17.0

kkkk) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

llll) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

mmmm) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	12.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	81.3

nnnn) Programa de Infraestructura Hidrónica

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

oooo) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

pppp) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

qqqq) Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

rrrr) Fomento a la Urbanización Rural

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

ssss) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 33 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Valparaíso**, Zacatecas, cumplió en 44.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1437/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	12	5	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37	24	13	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13
Subtotal	49	29	21		21
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	1	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	2	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	20	0	19	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	19
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Subtotal	29	3	27		27
TOTAL	78	32	48		48

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

39. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
40. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
41. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/51-005-01, AF-14/51-008-01, AF-14/51-018-01, AF-14/51-020-01, AF-14/51-028-01, AF-14/51-030-01, AF-14/51-032-01, AF-14/51-034-01, AF-14/51-036-01, AF-14/51-038-01, AF-14/51-040-01, PF-14/51-003-01, PF-14/51-005-01, PF-14/51-007-01, PF-14/51-009-01, PF-14/51-011-01, PF-14/51-013-01, PF-14/51-015-01, OP-14/51-019-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Seguimiento en Ejercicios Posteriores:

AF-14/51-042 y OP-14/51-023 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/51-005, AF-14/51-008, AF-14/51-018, AF-14/51-020, AF-14/51-028, AF-14/51-030, AF-14/51-032, AF-14/51-034, AF-14/51-036, AF-14/51-038, AF-14/51-040. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación números AF-14/51-001, AF-14/51-003, OP-14/51-015 y OP-14/51-017, así como la de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, AF-14/51-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

42. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2014-052/2015 por la cantidad de \$3'060,428.31 (TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/51-013.- Por el orden de \$97,120.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) relativo a prestación de servicios de los que no se vigiló que se contara

con el comprobante con requisitos fiscales así como la justificación que permita comprobar y transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- AF-14/51-015.- Por el orden de \$123,314.10 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de compra de refacciones y mantenimiento a vehículos oficiales, trabajos de impresión para varias oficinas y compra de consumibles para varios eventos de los que no se cuenta con el comprobante con requisitos fiscales vigente que permita comprobar y transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- AF-14/51-017.- Por el orden de \$2'193,801.18 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.) por autorizar y no vigilar la recuperación de préstamos personales que carecen de documento mercantil que garantice su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa la tercera mencionada.
- AF-14/51-024.- Por el orden de \$148,449.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) relativo a bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2014, que no fueron ubicados físicamente y en funciones del municipio (10 mesas plegables, una laptop, así como cuchillas de cucharón delantero de retroexcavadora). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer

párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 92 primer párrafo fracción XVII 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles, Joselito Flores Rosas, Manuel Carrillo Nava y Lucila Valenzuela Mercado como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal, Oficial Mayor y Tesorera Municipal en la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros mencionados y Directa la última de ellos.

- PF-14/51-001.- Por el orden de \$348,389.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0194562453 abierta a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, mediante transferencia bancaria de fecha 14 de marzo de 2014, por un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor de Almazán Hermanos, S. A. de C.V y la transferencia bancaria del 29 de abril de 2014, a favor de Grupo Torres Corzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S.A. de CV., por la cantidad de \$278,389.91 (doscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 91/100 M.N.), por concepto de adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de equipo de transporte; erogaciones que se consideran como improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, debido a que no corresponden a los conceptos autorizados en el artículo 33, apartado A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos el 14 de febrero de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, apartado A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracción VII, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Reyna Grisell Reyes Bautista como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.
- OP-14/51-001.- Por el orden de \$77,058.75 (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) por sobrepeso en el concepto de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor concreto hecho en obra $f'c=250$ kg/cm², agregado máximo 3/4" acabado escobillado, como se muestra en el recuadro siguiente y por no cumplir con la resistencia del concreto programada de 250 kg/cm² en el concepto de pavimento de concreto hidráulico, ya que presenta una resistencia promedio de 137 kg/cm², en la obra denominada "Reconstrucción de camino, construcción de vados y pavimento en camino al panteón km. 0+000 al 1+165, en la comunidad de Potrero de Gallegos" aprobada del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículo 41, 46, 48, 52, 53, 55, 64 y 67 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII, y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento, así como norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3; y artículo 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C.

Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- OP-14/51-009.- Por el orden de \$72,294.43 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) por sobrepeso en el concepto de pavimento de concreto hidráulico hecho en obra acabado con cepillo texturizado de 15 cm de espesor, resistencia normal $f'c=250$ kg/cm², agregado máximo 3/4", reforzado con malla electrosoldada 6x6/10/10, incluye cimbra y descimbra, curado del concreto, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de andador Av. Nicolás Bravo, Valparaíso" aprobada del Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículo 41, 46, 48, 52, 53, 55, 64 y 67 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII, y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; y artículo 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'060,428.31 (TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.) en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a veinticuatro días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

